



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR
EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO
EL DIA 6 DE SEPTIEMBRE DEL 2012**



CONSTITUCIÓN

Fecha:	6 de Septiembre del 2012
Lugar:	Salón de Plenos
Hora de Comienzo:	19:00
Hora de Terminación:	21:06
Carácter:	Ordinaria
Convocatoria:	Primera

ASISTEN:

- D. Concepción Gamarra Ruiz Clavijo, Concejal.
- D. Pedro Manuel Sáez Rojo, Concejal.
- D. María del Mar San Martín Ibarra, Concejal.
- D. Miguel Angel Sáinz García, Concejal.
- D. Javier Merino Martínez, Concejal.
- D. Felipe Royo Fernández, Concejal.
- D. María del Pilar Montes Lasheras, Concejal.
- D. Paloma Corres Vaquero, Concejal.
- D. Augusto Ibáñez Sacristán, Concejal.
- D. Jesús Ruiz Tutor, Concejal.
- D. Angel Sáinz Yangüela, Concejal.
- D. María Elena Eguizábal Marín, Concejal.
- D. Rodolfo Rubio Martínez, Presidente del Pleno.



- D. Alfredo Iturriaga Ayala, Concejál.
- D. Concepción Bravo Ibáñez, Concejál.
- D. Miguel Angel Merino Fernández Pinedo, Concejál.
- D. Pedro Muro Martínez, Concejál.
- D. María Pilar Criado Fernández, Concejál.
- D. Vicente Urquía Almazán, Concejál.
- D. Inmaculada Sáenz González, Concejál.
- D. Domingo Antonio Dorado García, Concejál.
- D. Concepción Julia Arribas Llorente, Concejál.
- D. Atilano De la Fuente Ibáñez, Concejál.
- D. Sara Alba Corral, Concejál.
- D. Beatriz Arráiz Nalda, Concejál.
- D. Carlos Navajas Zubeldía, Concejál.

EXCUSAN SU ASISTENCIA:

- D. José Luis Prado Prado, Concejál.

OTROS ASISTENTES:

- . D. Elías del Campo Arroyo, Secretario General del Pleno



ORDEN DEL DÍA

SESIÓN ORDINARIA A CELEBRAR POR EL PLENO EL DÍA 06/09/2012 A LAS 19:00 HORAS

PARTE RESOLUTIVA

1. Dar cuenta de las nuevas adscripciones a las Comisiones Informativas de los concejales que integran el Grupo Municipal Socialista.
2. Puesta en conocimiento del ayuntamiento pleno de la información contable de Logroño Deporte correspondiente al primer semestre de 2012
3. Desafectación del dominio público del subsuelo en calle Marqués de Murrieta 45-47 de Logroño. Terminación.
4. Desafectación y afectación de caminos en finca Ygay. Terminación.
5. Establecimiento del precio público por la prestación de servicios en la biblioteca Rafael Azcona y en la biblioteca de la Casa de las Ciencias.
6. Expte. R-20/2012. Aprobación inicial de la Modificación del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Logroño (arts. 30 y 62).
7. Expte de Modificación de Creditos. Suplementos de Crédito nº 9/2012
8. Expte de Modificación de Créditos. Suplemento de Crédito nº 10/2012
9. 0712 Aprobación Definitiva de la Modificación de la Ordenanza de Instalaciones y Equipos de Telecomunicación (Expte. 2012/0013)
10. 0712 Aprobación Provisional de la Modificación de las NN.UU. del PGM en sus artículos 2.2.37, 2.3.4, 2.4.5, 2.4.6 y 2.4.7 (chimeneas, paneles solares y toldos) (Expte. URB28-2012/0006)
11. 070.Expte. 1057/12.Adhesión del Ayuntamiento de Logroño al compromiso medioambiental del pacto de Alcaldes.
12. Proposición presentada por el Grupo Municipal Socialista solicitando el aumento de la partida de educación para ayudas a material escolar y libros.

MOCIONES



13. Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista solicitando la no aplicación de los recortes en la aportación de la Admon. Central del Estado para la financiación de la Ley de la Dependencia.

PREGUNTAS

14. Pregunta presentada por el Grupo Municipal Socialista relativa a las agresiones sufridas por un colectivo estudiantil al recoger material escolar solidario y la no personación de la Policía Local.



ACUERDOS ADOPTADOS



PARTE RESOLUTIVA

1.- DAR CUENTA DE LAS NUEVAS ADSCRIPCIONES A LAS COMISIONES INFORMATIVAS DE LOS CONCEJALES QUE INTEGRAN EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 125 c del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta del escrito de la portavoz del Grupo Municipal Socialista comunicando a la Alcaldía las nuevas adscripciones a las Comisiones Informativas, de los siguientes Concejales que formarán parte de las mismas en representación de este Grupo:

- En la Comisión Informativa de Hacienda y Administración:

- Titulares: Doña Beatriz Arraiz Nalda.

- Doña Pilar Criado Fernández.

- Don Domingo Dorado García.

- Doña Sara Alba Corral.

- Suplentes: Doña Inmaculada Sáenz González.

- Don Carlos Navajas Zubeldía.

- Don Vicente Urquía Almazán.

- Doña Concepción Arribas Llorente.

- En la Comisión Informativa de Comercio Cultura y Turismo:

- Titulares: Doña Sara Alba Corral.

- Doña Pilar Criado Fernández.

- Don Domingo Dorado García.

- Don José Luis Prado Prado.



- Suplentes: Doña Inmaculada Sáenz González.

Doña Beatriz Arraiz Nalda.

Don Carlos Navajas Zubeldía.

Doña Concepción Arribas Llorente.

- En la Comisión Informativa de Pleno:

- Titulares: Doña Concepción Arribas Llorente.

Don Domingo Dorado García.

Doña Inmaculada Sáenz González.

Don Vicente Urquía Almazán

- Suplentes: Don José Luis Prado.

Doña Beatriz Arraiz Nalda.

Doña Sara Alba Corral.

Doña Pilar Criado Fernández

- En la Comisión Informativa Permanente de Política General:

- Titulares: Doña Concepción Arribas Llorente.

Doña Pilar Criado Fernández.

Don Domingo Dorado García.

Doña Inmaculada Sáenz González.

- Suplentes: Don José Luis Prado Prado.

Doña Beatriz Arraiz Nalda.

Doña Sara Alba Corral.



Don Vicente Urquía Almazán.

-En la Comisión Especial de Quejas y Sugerencias:

- Titulares: Doña Concha Arribas Llorente.

Doña Inmaculada Sáenz González.

Doña Sara Alba Corral.

- Suplentes: Doña Pilar Criado Fernández.

Doña Beatriz Arraiz Nalda.

Don Atilano de la Fuente Ibáñez.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

2.- PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE LA INFORMACIÓN CONTABLE DE LOGROÑO DEPORTE CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2012

El Ayuntamiento Pleno, con base a los siguientes

FUNDAMENTOS

El Ordenamiento Jurídico vigente dispone la puesta en conocimiento al Ayuntamiento Pleno de la información contable relativa a Logroño Deporte S.A.

Adopta el siguiente acuerdo:

Darse el Ayuntamiento Pleno por enterado de la información trimestral contable de Logroño Deporte S.A. entre las fechas del 1 de enero de 2012 y el 30 de junio de 2012.

3.- DESAFECTACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO DEL SUBSUELO EN CALLE MARQUÉS DE MURRIETA 45-47 DE LOGROÑO. TERMINACIÓN.

El Ayuntamiento Pleno, con base en los siguientes:

FUNDAMENTOS

- I -

El Ayuntamiento de Logroño es propietario por el título que se dirá, del siguiente inmueble:

Parcela Segregada “Parcela C1 Subsuelo”

“Parcela en subsuelo de 4.917,67 m² de superficie, distribuida en una sola planta correspondiente al subsuelo de la parcela en superficie destinada al uso público (parking subterráneo) denominada parcela C segregada. Su techo parte de la rasante media de las alineaciones de la parcela C segregada, con una profundidad mínima de 1,00 ml, hasta una profundidad máxima total de 8,00 ml respecto a la misma rasante tipo, y cuyos linderos son los siguientes: al norte, linda con la alineación sur de la parcela B (Palacio de Justicia) en toda su longitud (100 ml) y con la parcela C resto en 4.20 ml en el margen este y 4.20 ml en el margen oeste; al sur, linda con la alineación sur de la parcela C resto; al este, linda con la parcela C resto entre las alineaciones comprendidas entre los linderos norte y sur; al oeste, linda con la parcela C resto entre las alineaciones comprendidas entre los linderos norte y sur. La dotación prevista es de 175 plazas de aparcamiento”.

TITULO: acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2012, aprobatorio de la Segregación de parcela “C” en calle Marqués de Murrieta 45-47, para futuro aparcamiento subterráneo. Pendiente de inscripción en el registro de la propiedad.

- II -

1. El procedimiento para la alteración jurídica de los bienes de las Entidades Locales se regula en el artículo 8 del Real Decreto 1372/86 de 13 de Junio, Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, y en el artículo 177.1 y 2, de la Ley 1/2003, de 11 de Marzo, de la Administración Local de La Rioja
2. La competencia para la alteración jurídica de los bienes de dominio público le corresponde al Pleno del Ayuntamiento, conforme los artículos 22.2.I) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 177.1 y 2, de la Ley 1/2003, de 11 de Marzo, de la Administración Local de La Rioja.

3. Por acuerdo plenario de 5 de julio de 2012 se instruyó expediente para la desafectación del dominio público de la finca, sometiéndose a información pública, por plazo de un mes, mediante la publicación de los preceptivos anuncios en el Boletín Oficial de La Rioja nº 85 de 11 de julio de 2012 y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, sin que se hayan formulado alegaciones o reclamaciones.
4. El informe emitido por el Interventor accidental con fecha 20 de agosto de 2012 y la propuesta de acuerdo formulada por el Gestor de Patrimonio, de fecha 17 de agosto de 2012.
5. El dictamen de la comisión informativa de Pleno de fecha 31 de agosto de 2012.

Adopta el siguiente acuerdo:

Desafectar del dominio público el inmueble segregado en subsuelo, descrito en el expositivo I de este acuerdo, incorporándolo al inventario municipal de bienes, con carácter patrimonial, con un valor de 136.290 euros, I.V.A. Excluido.

4.- DESAFECTACIÓN Y AFECTACIÓN DE CAMINOS EN FINCA YGAY. TERMINACIÓN.

El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta:

FUNDAMENTOS

1. El Ayuntamiento de Logroño es propietario por el título que se dirá, de los siguientes tramos de caminos públicos:
 - a) "Porción del Camino Viejo de Murrieta, con una superficie de 2.078,65 m², parte de la parcela catastral 9002 del Polígono 16 de Logroño, emplazada dicha porción dentro de la finca Ygay.
 - b) "Porción del Camino de Pradolagar, con una superficie de 3.948,32 m²., parte de la parcela 9003 del Polígono 16 de Logroño, emplazada dicha porción dentro de la finca Ygay.
 - c) "Porción del Camino Viejo de Ygay, con una superficie de 5.840,00 m², parcela catastral 9002 del Polígono 19 de Logroño, que ha perdido su continuidad hacia Villamediana dando servicio a terrenos propiedad de Marques de Murrieta, S.A.

- d) “Porción del Camino de Valsalado de Abajo, con una superficie de 2.696,30 m2., parte de la parcela 9001 del Polígono 19 de Logroño, que en la actualidad da servicio a terrenos propiedad de Marqués de Murrieta, S.A.
- e) “Porción del Camino Cuarto del Ahorcado, con una superficie de 3.559,15 m2, parcela catastral 9005 del Polígono 20 de Logroño, que ha perdido su continuidad por el desarrollo de la Bodega y el trazado de la Autopista A-68.
- f) “Porción del Camino Senda de los Paletones, con una superficie de 639,78 m2., parcela 9006 del Polígono 20 de Logroño, en desuso por el desarrollo del Polígono industrial y el servicio prestado por el camino de Cuarto del Ahorcado.
- g) “Porción del Camino de Valsalado de Arriba, con una superficie de 1.455,00 m2, parcela catastral 9003 del Polígono 21 de Logroño, encontrándose actualmente en desuso.
- h) “Porción de 918 m2, delimitado por el Ayuntamiento de Logroño, sin referencia catastral, trazado sobre plano sobre la parcela 51 del polígono 21, enlazando la parcela 21 del polígono 21 con el Camino de Valsalado de Abajo.

TITULO: Los citados caminos están calificado como bien de dominio público, y así constan catastrados a favor del Ayuntamiento de Logroño en el Catastro de Rústica del Municipio de Logroño.

2. Con fecha 24 de marzo de 2012, la mercantil Marqués de Murrieta, S.A. solicitó a este Ayuntamiento la desafectación de los referidos caminos como bien de uso y dominio público, por dar servicio exclusivamente a fincas de su propiedad, Finca Ygay o haber quedado en desuso, ofertando simultáneamente, la afectación al dominio público local de dos nuevos tramos de caminos, actualmente patrimoniales de Marqués de Murrieta, S.A, conforme el siguiente detalle:
 - a) Una franja de 1.638,72 m2, (273,12 m de longitud por 6 m de anchura) de la parcela 27 del Polígono 20, y una franja de 1.253,88 m2 (208,98 m de longitud por 6 m de anchura) de la parcela 29 del polígono 20, que saliendo del Camino de Los Cerrillos, parcela 9004 del polígono 20, entronca con el camino publico, parcela 9004 del polígono 19.
 - b) Una franja de 2.210,46 m2, (368,41 m de longitud por 6 m de anchura) de la parcela 21 del Polígono 21, que saliendo del Camino de Valdecarros, parcela 9002 del polígono 21, entronca con el camino publico del término municipal de Villamediana, parcela 9001 del polígono 2.
3. Que por acuerdo plenario de 5 de julio de 2012 se instruyó el preceptivo expediente para la desafectación y afectación de caminos en “finca Ygay”, sometiéndose a información pública,

por plazo de un mes, mediante la publicación de los preceptivos anuncios en el Boletín Oficial de La Rioja nº 85 de 11 de julio de 2012 y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, sin que se hayan formulado alegaciones o reclamaciones.

4. El procedimiento para la alteración jurídica de la calificación de bienes de las Entidades Locales, que se regula en el artículo 8 del Real Decreto 1372/86 de 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.
5. El informe emitido por el interventor accidental con fecha 20 de agosto de 2012 y la propuesta de acuerdo formulada por el gestor de Patrimonio, con fecha 17 de agosto de 2012.
6. El dictamen de la comisión informativa de Pleno de fecha 31 de agosto de 2012.

Adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Desafectar del uso y dominio público los tramos de camino descritos en el expositivo primero de este acuerdo, incorporándolos al inventario municipal de bienes, con carácter patrimonial, con un valor conjunto de 96.624,40 euros, I.V.A. excluido.

Segundo: Afectar al dominio público local los bienes descritos en el expositivo segundo de este acuerdo.

5.- ESTABLECIMIENTO DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA BIBLIOTECA RAFAEL AZCONA Y EN LA BIBLIOTECA DE LA CASA DE LAS CIENCIAS.

El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta:

1. La necesidad de establecer el precio público por prestación de servicios en la Biblioteca Rafael Azcona y en la Biblioteca de la Casa de las Ciencias.
2. Los artículos 44 y 47 del RDL 2/2004 de 4 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 14 a 16 de la Ordenanza General para el Establecimiento, Modificación y Gestión de Precios Públicos de este Ayuntamiento.
3. El informe de la Dirección General de Gestión Tributaria de fecha 19 de Julio de 2012.
4. El informe de Intervención de fecha 25 de julio de 2012.

5. El Dictamen de la Comisión informativa del Pleno de fecha 31 de agosto de 2012.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Establecer con efectos de 1 de octubre del 2012 el precio público por prestación de servicios en la biblioteca Rafael Azcona y en la biblioteca de la Casa de las Ciencias recogido en una nueva tarifa duodécima que quedará redactada de la siguiente manera.

TARIFA DUODÉCIMA – BIBLIOTECA RAFAEL AZCONA Y BIBLIOTECA DE LA CASA DE LAS CIENCIAS

1. Por cada fotocopia o impresión en DIN-A4 realizada en las bibliotecas.....0,10 €
2. Por cada fotocopia en DIN-A3 realizada en las bibliotecas.....0,20 €
3. Reexpedición del carnet de usuario del Sistema Público de Bibliotecas de La Rioja en caso de pérdida.....3 €

Segundo.- Dichos precios y modificaciones estarán vigentes hasta que se acuerde su modificación o supresión.

Tercero.- En todo lo no recogido en el presente acuerdo se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General para el Establecimiento, Modificación y Gestión de Precios Públicos de este Ayuntamiento.

6.- EXPDTE. R-20/2012. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO (ARTS. 30 Y 62).

El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta:

1. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 16 de Agosto de 2012, por el que se aprobaba el proyecto de modificación del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Logroño, proponiendo una nueva redacción para los arts. 30 y 62, siendo el fundamento del mismo el facilitar el acceso al Registro de Entidades Ciudadanas a determinados colectivos que al no estar amparados en el marco de la Ley de Asociaciones, ni en el de la Ley de Fundaciones, tienen vetado dicho acceso. Por otro lado, con la modificación propuesta y en lo que afecta al art. 62, se pretende fijar un marco más amplio y flexible en la configuración de los Consejos Sectoriales.

2. El contenido de los arts. 47,49 y 123 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y lo establecido por el art. 95 y siguientes del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Logroño.
3. El informe favorable emitido por la Secretaría General del Pleno, de fecha 14 de Agosto de 2012.
4. La enmienda respecto a la propuesta concerniente a la nueva redacción del art. 30, presentada por la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, de fecha 24 de Agosto de 2012.
5. La propuesta de acuerdo elaborada al efecto por el Director General de Políticas Sociales y Atención al Ciudadano.
6. El dictamen emitido por la Comisión Informativa del Pleno, de fecha 31 de Agosto de 2012, rechazando la emienda presentada por el Grupo Municipal Socialista.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar inicialmente la modificación de los arts. 30 y 62 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, dando el siguiente contenido a los mismos:

Art. 30. Entidades que pueden inscribirse.

Podrán inscribirse en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas todas aquellas Asociaciones, Federaciones, Confederaciones, Uniones de Asociaciones o Fundaciones que cumplan los siguientes requisitos:

-Que estén constituidas sin ánimo de lucro, de acuerdo al régimen general de las Asociaciones que establece la Ley Orgánica 1 / 2002, de 22 de marzo, a la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, en el caso de las Fundaciones o en los términos que se establezca por su normativa específica en el resto de los supuestos.

-Que tengan su sede en el termino municipal de Logroño.

-Que su objeto fundamental, de acuerdo con sus Estatutos, sea la defensa, representación y promoción de los intereses generales o sectoriales de los ciudadanos y la mejora de su calidad de vida.

-Que para el cumplimiento de su objeto realicen programas y actividades que redunden en beneficio de los ciudadanos de Logroño.

Art. 62. Composición.

- 1.-Los Consejos Sectoriales se constituirán siguiendo estas normas generales:

El Presidente lo será el Alcalde o Concejales en quién delegue.

Los vocales, lo serán:

- Un concejal, en representación de cada Grupo Municipal.
- Hasta un máximo de siete representantes de las Federaciones, Confederaciones u otras Entidades inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas y declaradas de utilidad pública municipal que tengan relación con el objeto de cada Consejo Social.
- Hasta un máximo de cuatro representantes de otras Instituciones directamente vinculadas con el sector de actividad propio del Consejo y designados por el Presidente.
- Un representante por cada una de las Juntas de Distrito.

Actuará de Secretario de cada Consejo Sectorial un funcionario municipal, designado al efecto, con voz y sin voto.

2.-Cuando así se disponga por sus normas de creación y en atención al objeto y competencias del mismo, podrán formar parte del Consejo, otros Concejales Delegados del Equipo de Gobierno quienes podrán delegar su presencia en funcionarios de su respectiva Area.

3.-Podrán formar parte de los Consejos Sectoriales expertos de reconocido prestigio, con voz y sin voto, en las áreas de conocimiento propias del Consejo, elegidos por el propio Consejo Sectorial.

Segundo: Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, abriendo un periodo de información pública por un plazo de 30 días. En el supuesto de que en el plazo habilitado no se presente ninguna reclamación, el acuerdo de aprobación inicial se elevará a definitivo.

7.- EXPTE DE MODIFICACIÓN DE CREDITOS. SUPLEMENTOS DE CRÉDITO Nº 9/2012

EL Excmo. Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta:

1. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de agosto de 2012, por el que se aprueba el proyecto de Modificación Presupuestaria a través del expediente de Modificación de Créditos por Suplementos de Crédito nº 9/2012 por importe de 176.000,00 euros.
2. Los resúmenes por capítulos, partidas y conceptos económicos afectados por tales modificaciones, cuya financiación la constituye el Remanente Líquido de Tesorería..



3. Lo previsto en materia presupuestaria por la Legislación aplicable a las entidades Locales y en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño para 2012.
4. El informe del Interventor de fecha 17 de agosto de 2012.
5. El dictamen de la Comisión Informativa del Pleno.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos por Suplementos de Crédito nº 9/2012 dentro del Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para 2012, por importe de 176.000,00 euros.

ESTADO DE GASTOS

Suplementos de Crédito	176.000,00
TOTAL SUPLEMENTOS DE CREDITO	176.000,00

FINANCIACION

Remanente Líquido de Tesorería	176.000,00
TOTAL FINANCIACION	176.000,00

Segundo: Exponer públicamente dicho expediente en el plazo reglamentario de 15 días hábiles para que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones, previo anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Tercero: Elevar a definitivo el presente acuerdo, si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

8.- EXPTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS. SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 10/2012

EL Excmo. Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta:



1. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de agosto de 2012, por el que se aprueba el proyecto de Modificación Presupuestaria a través del expediente de Modificación de Créditos. Suplementos de Créditos nº 10/2012 por importe de 30.000,00 euros.
2. Los resúmenes por capítulos, partidas y conceptos económicos afectados por tales modificaciones, cuya financiación corresponde a Bajas por Anulación.
3. Lo previsto en materia presupuestaria por la Legislación aplicable a las entidades Locales y en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño para 2012.
4. El informe del Interventor de fecha 27 de agosto de 2012.
5. El dictamen de la Comisión Informativa del Pleno.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos. Suplementos de Crédito nº 10/2012 dentro del Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para 2012, por importe de 30.000,00 euros.

ESTADO DE GASTOS

Suplementos de Crédito	30.000,00
TOTAL SUPLEMENTOS DE CREDITO	30.000,00

FINANCIACION

Bajas por Anulación	30.000,00
TOTAL FINANCIACION	30.000,00

Segundo: Exponer públicamente dicho expediente en el plazo reglamentario de 15 días hábiles para que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones, previo anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Tercero: Elevar a definitivo el presente acuerdo, si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

9.- 0712 APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE INSTALACIONES Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIÓN (EXPTE. 2012/0013)

El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta:

1. El acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, de fecha 7 de junio de 2012, por el que se aprueba inicialmente la Modificación de la Ordenanza sobre instalaciones de los equipos y elementos de telecomunicación, y se somete a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

2. Que en el Boletín Oficial de La Rioja, nº 75, de fecha 20 de junio de 2012, así como en el diario El correo, de fecha 14 de junio de 2012, fue publicado el Acuerdo de aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza sobre instalaciones de los equipos y elementos de telecomunicaciones. Asimismo, fue expuesto el correspondiente Edicto en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, durante el período comprendido entre el día 21 de junio y el día 25 de julio de 2012.

3. Que transcurrido el mencionado plazo de treinta días hábiles de información pública y de audiencia, contado a partir del siguiente al de la citada publicación, las reclamaciones y sugerencias presentadas en plazo, han sido las siguientes:
 - Fecha 05-07-2012, R.E.nº 25.585, por D. ·Erik Johan Andsjö, en representación de XFERA MOVILES, S.A.

- Fecha 25-07-2012, R.E. nº 27.923, por D. Jesús M^a Blanco González, en representación de VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.

4. Que en contestación a las alegaciones presentadas, procede argumentar lo siguiente:

Para acometer el estudio de dichas alegaciones nos remitiremos a las Sentencias dictadas por el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en los distintos recursos interpuestos por las operadoras de telefonía móvil, concretamente en:

- La Sentencia nº 249/2011, de fecha 6 de julio de 2011, dictada ante el recurso interpuesto por Vodafone España S.A.U.
- La Sentencia nº 358/2011, de fecha 5 de octubre de 2011, dictada ante el recurso interpuesto por Telefónica Móviles S.A.
- La Sentencia nº 93/2012, de fecha 8 de marzo de 2012, dictada ante el recurso interpuesto por France Telecom España, S.A.

Estudio de las alegaciones:

1. La presentada el 5 de julio del presente por Xfera Móviles España, S.A. incide sobre la necesidad de suprimir de la Ordenanza el artículo 7.2.d.

Alega Xfera la supresión de la “extinción automática de incendios”. Dicha previsión se contenía en el texto original de la Ordenanza, no en su Modificación, como ya se señaló en el informe técnico de fecha 2 de abril de 2012, en el que se mencionaba que la no exigencia en el C.T. de la Edificación de dichos equipos implicaba la Modificación de oficio de la Ordenanza, suprimiéndose por tanto dicho apartado d) del texto original.

Por tanto, decir que ya se estimó dicha observación en la redacción del texto de Modificación de la Ordenanza.

2. La presentada el 25 de julio de 2012 por y Vodafone España S.A.U. incide en varios artículos que analizamos independientemente y en el mismo orden de la alegación.

- La manifestación primera, que versa sobre el artículo 5 de la Ordenanza, ya ha sido analizado concienzudamente por el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en las Sentencias referenciadas anteriormente, a la que esta modificación de la Ordenanza ha quedado adaptada, por lo que ya ha sido rechazado por dichas sentencias.
En cuanto al inciso final sobre la aplicación del apartado 2 del mencionado artículo 5, que según la alegación se hace, por parte municipal, como una imposibilidad de establecer instalaciones a menos de 500 m. entre sí, cabe señalar que no es correcta. Prueba de ello son los distintos Planes de Implantación aprobados por esta Administración, en la que por razones justificadas se han admitido implantaciones a menos distancia.
- La manifestación segunda, sobre el artículo 7 de la Ordenanza, ya fue analizado por el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en sus Sentencias referenciadas y rechazado.
- La manifestación tercera, sobre el artículo 16 de la Ordenanza, ya fue analizado por el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en sus Sentencias referenciadas y rechazado. En cuanto a la supresión del apartado p) del punto 1 del artículo 16, por hacer referencia al antiguo artículo 21, anulado en esta modificación, es correcta su eliminación por el motivo aducido.
- La manifestación cuarta que hace referencia a la anulación del artículo 21 y, por lo tanto, a todas sus referencias desde otro artículo es correcta y así se contempla en el texto de la Modificación.
Por error se ha mantenido su referencia en el artículo 16.1.p), por lo que se procede a aceptar parcialmente dicha alegación pasando, por tanto, en el texto de aprobación definitiva a suprimirse dicha referencia renumerándose el resto de apartados.
- La manifestación quinta, que hace referencia a la matización que las Sentencias referenciadas impone a la aplicación del artículo 4 de la Ordenanza, interpretando el alegante que debe variar su actual redacción, cabe señalar que efectivamente y por esa imposición judicial, se ha adaptado la redacción del artículo 4, añadiendo la puntualización sobre su interpretación que señala la mencionada sentencia.
- La manifestación sexta, que hace referencia a la matización que las Sentencias referenciadas impone a la aplicación de los artículos 9 y 10 de la Ordenanza, interpretando el alegante que deben variar su actual redacción, cabe señalar que efectivamente y por esa imposición judicial, se han adaptado las redacciones de los artículos 9 y 10, añadiendo la puntualización sobre su interpretación que señala la mencionada sentencia.
- En la manifestación séptima, el alegante propone al Ayuntamiento de Logroño la modificación de otras disposiciones de la Ordenanza. Primero interpreta erróneamente

que el artículo 4 debe aplicarse a las instalaciones con licencias municipales ya otorgadas, lo que es, como se ha dicho, una interpretación incorrecta por el alegante. En segundo lugar, lo señalado para el artículo 15 ya fue analizado por el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en las Sentencias referenciadas y rechazado. Lo mismo cabe decir sobre lo mencionado por el alegante respecto del artículo 17. Por último, la afirmación respecto a la Disposición Transitoria Primera de que contiene referencias a artículos anulados no es correcta y se trata de un error de interpretación del alegante.

CONCLUSIÓN: Se propone la estimación parcial de la alegación en lo que a la supresión del artículo 16.1.p) se refiere, así como a la supresión de todas las referencias al artículo 21 anulado, desestimándose el resto de pretensiones.

El Anexo contiene, a su vez, el texto de la Ordenanza modificada una vez depuradas las referencias a los artículos reenumerados.

El informe de valoración de las alegaciones y sugerencias presentadas, emitido por la Adjunta de Gestión y Valoraciones y la Técnico de Administración General de Urbanismo, de fecha 13 de agosto de 2012.

5. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en su sesión de fecha 16 de agosto de 2012, de valoración de las reclamaciones y sugerencias, presentadas durante el período de información pública, al Proyecto de Modificación de la Ordenanza sobre instalaciones de los equipos y elementos de telecomunicación, modificando, en consecuencia, el texto inicial.
6. El informe favorable emitido por Asesoría Jurídica, de fecha 17 de agosto de 2012, a las modificaciones al Proyecto de Modificación de la Ordenanza sobre instalaciones de los equipos y elementos de telecomunicación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 82.1 a) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Logroño.
7. Los artículos 49.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 151.1d) de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Administración Local de La Rioja; el Título VII "Procedimiento de Aprobación de Normas", del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento, aprobado por Acuerdo de Pleno de 7 de octubre de 2004 (B.O.R. Nº 143, de 6 de noviembre de 2004).

8. El Dictamen de la Comisión Informativa de Pleno, adoptado en su sesión celebrada con fecha de 31 de agosto de 2012 y la propuesta formulada al efecto por la Técnico de Administración General de la Dirección General de Urbanismo.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Estimar parcialmente las sugerencias o alegaciones presentadas por los interesados, conforme a lo indicado en el expositivo 4 del presente Acuerdo, en los términos indicados en el ANEXO.

Segundo: Aprobar definitivamente la Modificación de la Ordenanza sobre instalaciones de los equipos y elementos de telecomunicación, con las modificaciones derivadas de las estimaciones de las reclamaciones y sugerencias a las que se refiere el dispositivo anterior.

Tercero: Remitir la Modificación de la Ordenanza sobre instalaciones de los equipos y elementos de telecomunicación al Boletín Oficial de La Rioja, para la publicación de su texto íntegro, y posterior entrada en vigor en el plazo de un mes desde su íntegra publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

ANEXO

ORDENANZA SOBRE INSTALACIONES DE LOS EQUIPOS Y ELEMENTOS DE TELECOMUNICACIÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La “Sociedad de la Información” en la que nos encontramos en la actualidad, produce una gran demanda de servicios de comunicaciones y, como consecuencia de ello, un gran desarrollo de las nuevas tecnologías de la comunicación. Las infraestructuras son el soporte necesario para prestar los servicios de comunicaciones que utilizan el espectro económico.

Las Administraciones Públicas competentes, en sus distintos niveles, garantizan la protección de los ciudadanos mediante su regulación y control, basándose para ello en el progreso tecnológico y de los conocimientos científicos respecto de la protección contra las radiaciones no ionizantes.

A nivel estatal, debe tenerse en cuenta que, de acuerdo con la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, corresponde al Estado la gestión del dominio público radioeléctrico y el desarrollo reglamentario, entre otros aspectos, de los procedimientos de determinación de los niveles de emisión radioeléctrica tolerables. A estos efectos, los límites de exposición para las fuentes de emisión radioeléctrica se contienen en el Real Decreto 1066/2001, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que establece las condiciones de protección del dominio público radioeléctrico, las restricciones y las medidas de protección de las emisiones radioeléctricas, norma de aplicación en todo el Estado que garantiza el control y la protección de la salud de los ciudadanos ante las emisiones radioeléctricas.

Sin embargo, ante la posibilidad de existencia de efectos no conocidos en la actualidad, en virtud del principio de precaución, se pretende llevar a cabo las siguientes acciones:

- Informar debidamente a los ciudadanos sobre el tema como mejor aproximación para que cada uno entienda y asuma los riesgos potenciales, que de existir, son consustanciales con la tecnología de redes móviles y consecuencia inevitable de esta “Sociedad de la Información”.
- Minimizar la radiación a la que estén sometidos los ciudadanos, sin perjuicio para la calidad del servicio demandado.

La preocupación social por la exposición a radiaciones no ionizantes, se agudiza cuando los ciudadanos tienen la percepción de que la instalación de estaciones base, antenas repetidoras y radioenlaces, están fuera de control de los ayuntamientos, al carecer en muchos casos de las perceptivas licencias municipales.

El Real Decreto 1066/2001, establece que es responsabilidad de los Ministerios de Sanidad y Consumo y de Industria, Turismo y Comercio la definición de los límites de protección sanitaria y evaluación de riesgos por emisiones radioeléctricas, asumiendo el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio el cumplimiento de los procedimientos para la autorización e inspección de las instalaciones radioeléctricas, en relación con los límites de exposición. Es evidente, sin embargo, que para mejor garantizar la aplicación del principio de precaución recomendado por la Organización Mundial de la Salud, es imprescindible que los ayuntamientos asuman, sin menoscabo de aquellas disposiciones, una responsabilidad directa en los procesos de autorización y evaluación de los impactos que la instalación de las redes radioeléctricas tienen en los municipios; sobre todo si se tiene en cuenta que, además, corresponde a los municipios intervenir en este proceso en función de las competencias de las que disponen en materia urbanística, medio ambiental y de sanidad, reconocidas en los artículos 25, 26 y 28 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, con el objetivo de minimización de los niveles de radiación e impacto urbanístico.

COMPETENCIA MUNICIPAL.

Con la presente ordenanza se procede a dar cumplimiento a las prescripciones contenidas en el artículo 2.1.26 de las normas urbanísticas del Plan General Municipal, en cuanto a la regulación de las “Telecomunicaciones. Estaciones base, antenas y demás instalaciones”, puesto que en el mismo se habilitaba al Ayuntamiento a la elaboración de un planeamiento especial para el despliegue de los operadores autorizados, en atención al extraordinario desarrollo de las nuevas formas y tecnologías de comunicación radioeléctrica.

En el texto de Revisión del Plan General Municipal de Logroño queda fuera de regulación las Telecomunicaciones. Estaciones base, antenas y demás instalaciones.

Esta normativa tiene por objeto la regulación de las condiciones aplicables a la localización, instalación y desarrollo de la actividad inherente a las infraestructuras radioeléctricas de telecomunicación.

Contiene normas relativas a las condiciones de protección ambiental y de seguridad de las instalaciones y normas que disciplinan el régimen jurídico de las licencias sometidas a la misma, así como el régimen sancionador de las infracciones.

Con esta ordenanza se pretende compatibilizar adecuadamente la necesaria funcionalidad de tales infraestructuras radioeléctricas de telecomunicación y la utilización por los usuarios de los servicios de telecomunicación con los niveles de calidad requeridos, con las exigencias de protección frente a efectos no deseados de las radiaciones, preservación del paisaje urbano y natural y de minimización de la ocupación y el impacto que su implantación pueda producir.

El Excmo. Ayuntamiento de Logroño desarrolla a través de la ordenanza las competencias que le están reconocidas en citada la Ley 7/1985 en las siguientes materias: ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística -artículo 25.2.d)-, el patrimonio histórico artístico -artículo 25.2.e), la protección del medio ambiente –artículo 25.2.f.)-, la salubridad pública -artículo 25.2.h)-; con cumplimiento de los parámetros recogidos en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre de 2009, sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, dictada en cumplimiento de la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior de la Unión Europea.

MARCO NORMATIVO.

Sin perjuicio de la regulación urbanística municipal contenida en esta ordenanza, será plenamente aplicable y de obligado cumplimiento la normativa sectorial específica reguladora del sector de las telecomunicaciones, constituida en la actualidad básicamente por:

- La Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones;
- Los Reales Decretos 2296/2004, de 10 de diciembre, y 424/2005, de 15 de abril, por los que se aprueban los Reglamentos de desarrollo de los títulos II y III de la citada Ley 32/2003, respectivamente;
- El Real Decreto-Ley 1/1998, de 27 de febrero, y el Real Decreto 401/2003, de 4 de abril, sobre infraestructuras comunes de telecomunicación, así como las reglamentaciones y especificaciones técnicas relativas a las distintas clases de instalaciones y equipos de esta índole;
- El Real Decreto 1066/2001, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que establece las condiciones de protección del dominio público radioeléctrico, las restricciones y las medidas de protección de las emisiones radioeléctricas,
- El Real Decreto 1890/2000, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que establece el procedimiento para la evaluación de la conformidad de los aparatos de telecomunicaciones.
- La Orden CTE/23/2002, de 11 de enero, por la que se establecen condiciones para la presentación de determinados estudios y certificaciones por operadores de servicios de radiocomunicaciones.
- El Decreto 40/2002, de 31 de julio, de Ordenación de instalaciones de radiocomunicaciones en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

ORDENANZA

CAPITULO I

Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación.

1. El objeto de la presente ordenanza es regular, dentro del marco de la legislación vigente, las condiciones urbanísticas y medioambientales a las que deben someterse las instalaciones y el funcionamiento de los sistemas radioeléctricos de telecomunicaciones en el término municipal de Logroño, con el fin de procurar el menor impacto visual y ambiental en el espacio urbano y se minimicen los niveles de exposición del público en general a las emisiones radioeléctricas.

2. La ordenanza será de aplicación a todo tipo de inmuebles, cualquiera que sea su clasificación urbanística o su titularidad, ya sea pública o privada, y tanto si se trata de terrenos no edificables como de construcciones, cualquiera que sea su uso.

Artículo 2.- Instalaciones y equipos incluidos.

Están incluidas en el ámbito de aplicación de esta ordenanza tanto las instalaciones como los equipos de recepción y emisión de ondas electromagnéticas de radiodifusión, televisión, telecomunicaciones, telecontrol, etc., en cualquiera de sus formas posibles.

Artículo 3.- Clasificación de las instalaciones.

- Grupo A. Instalaciones pertenecientes a redes de telefonía y transmisión de datos.

Estaciones base sobre cubiertas de edificios, antenas sobre mástiles o estructuras soporte que se apoyan sobre el terreno, instalaciones en fachada, antenas de reducidas dimensiones instaladas en mobiliario urbano, antenas de estaciones de telefonía fija con acceso vía radio y antenas en centrales de conmutación, así como otras instalaciones que supongan transmisión de datos.

- Grupo B. Equipos de radiodifusión y televisión.

Estaciones emisoras, repetidoras y remisoras de los servicios de radiodifusión sonora y televisión.

- Grupo C. Redes de telecomunicación por cable.

- Grupo D. Antenas de estaciones de radioenlaces y radiocomunicaciones para uso exclusivo de una sola entidad.

- Grupo E. Equipos de telecomunicación para defensa, seguridad pública, protección civil y otros servicios directamente gestionados por la Administración pública.



CAPITULO II

NORMAS GENERALES

Artículo 4.- Disposiciones comunes a todas las instalaciones con independencia de su emplazamiento.

1. Las instalaciones comprendidas en el ámbito de aplicación de la presente regulación procurarán utilizar la tecnología y el diseño, disponibles en el mercado, que causen el menor impacto ambiental y visual posible. Siempre que no se justifique debidamente lo contrario, las operadoras habrán de optar por aquellas tecnologías que supongan un número de antenas y unos tamaños y pesos menores, que exijan infraestructuras de soporte, torres, mástiles, más ligeros para minimizar el impacto visual y medioambiental.
2. El Ayuntamiento, de manera justificada, por razones urbanísticas, medioambientales o paisajísticas y previa audiencia a los interesados, podrá imponer soluciones específicas de mimetización, destinadas a minimizar el impacto visual de las instalaciones y armonizarlas con el entorno.

Los dos apartados anteriores se aplicarán dentro del marco de la legislación estatal.

3. Si la altura total de la antena y su estructura soporte excede de las alturas máximas reguladas en los distintos emplazamientos, será necesaria la autorización especial del Ayuntamiento, previa justificación de la necesidad de la ubicación de la instalación en el emplazamiento propuesto y de la necesidad de superar la altura máxima permitida para minimizar los niveles de exposición. En todo caso, esta autorización especial podrá ser denegada en el caso de que se produzca un impacto visual o ambiental no admisible o la visibilidad afecte sensiblemente el entorno.

4. Las instalaciones estarán dotadas de protección contra descargas eléctricas de origen atmosférico, con conexión a tierra independiente, así como de las de señalización y vallado que restrinja el acceso de personal no profesional a la zona.

5. La instalación de las infraestructuras radioeléctricas se efectuará de forma que se posibilite el tránsito de personas, necesario para la conservación y mantenimiento del espacio en el que se ubique. La parte inferior de las antenas estará situada a una altura mínima de 2,5 m. sobre cualquier superficie transitable.

Artículo 5.- Limitaciones de las instalaciones.



Por razones urbanísticas, medioambientales y paisajísticas, con carácter general se establecen las siguientes limitaciones, salvo los casos concretos y excepcionales aprobados por el Ayuntamiento de Logroño:

1. No se autorizará la instalación de equipos, antenas, estaciones o, en general, ninguna de las instalaciones reguladas en esta normativa en los emplazamientos siguientes:
 - a. Edificios declarados de interés cultural y su entorno.
 - b. Edificios protegidos o catalogados por el planeamiento.
 - c. Edificios donde la visibilidad de las instalaciones afecte notablemente el entorno.

En caso de que se contemple la ubicación excepcional en los edificios señalados en los apartados a) y b) anteriores será preceptivo el informe previo del órgano supramunicipal, en aquellos casos así regulados.

2. Cuando el nuevo emplazamiento se sitúe a menos de 500 m de otro anterior, (medidos en la proyección horizontal de los ejes de los mástiles) previa audiencia y conformidad de los interesados, se establece la obligación de compartir emplazamientos por parte de diferentes operadores, aunque dichos emplazamientos ya hayan sido autorizados con anterioridad a otros operadores.



Artículo 6.- Instalaciones situadas en suelo no urbanizable y urbanizable.

1. La autorización de equipos, antenas, estaciones base y, en general, las instalaciones previstas en el presente artículo, en áreas de especial protección del suelo no urbanizable, quedará condicionada a la justificación previa de la imposible prestación del servicio en ningún otro lugar más adecuado.
2. La autorización en emplazamientos en suelo urbanizable será otorgada con carácter provisional sometida a los requisitos del artículo 56 de la LOTUR.
3. La máxima altura sobre el nivel del terreno del conjunto soporte-antenas será de 35 m.
4. Se vigilará especialmente la minimización del impacto visual, paisajístico y ambiental, con especial atención en los cerros y tesos del término municipal.
5. En suelo no urbanizable y urbanizable la distancia de los 500 m. descrita en el apartado 2 del artículo anterior no opera; además en suelo urbanizable la concesión de licencia será en precario.

Artículo 7.- Instalaciones situadas en suelo urbano.



1. Se cumplirán, con carácter general, las reglas siguientes:
 - a. Se instalarán en la parte superior de las edificaciones existentes, no admitiéndose su colocación directa sobre el suelo, excepto en polígonos industriales y en parcelas destinadas exclusivamente a este uso.
 - b. Se fijarán a elementos estructurales que soporten su peso y esfuerzos y garanticen la seguridad del conjunto.
 - c. Deberán disponerse a una distancia mínima de 2 metros de retranqueo de la línea de cualquier fachada o medianería del edificio en la planta de cubierta.
 - d. El conjunto soporte-antenas quedará contenido en un cilindro de 1,2 metros de diámetro.
 - e. La altura máxima del conjunto mástil-antenas será la menor altura de las siguientes:
 - La tercera parte de la mínima altura del edificio respecto a la rasante de cualquiera de las vías públicas sobre las que éste recae.
 - La separación del conjunto respecto de uno cualquiera de los lados del perímetro del edificio.



2. Las instalaciones de recintos contenedores de equipos auxiliares de una antena cumplirán las siguientes condiciones:
- a. Deberán colocarse en zonas comunes del edificio y las instalaciones interiores no serán accesibles al público en general.
 - b. Se deberá comprobar que la cubierta y demás elementos de la edificación soportan el peso de las nuevas instalaciones, empleándose bancadas de nivelación y reparto si fuera necesario.
 - c. Los aparatos contenidos en estos recintos, y en especial los sistemas de climatización, no transmitirán vibraciones al edificio ni provocarán niveles de ruido superiores a los permitidos, tanto en el ambiente exterior como en el interior del edificio, patios de luces, etc.
 - d. Su ubicación y dimensiones estarán limitadas por los siguientes parámetros:
 - Se retranquearán un mínimo de 3 m. respecto de cualquier línea de fachada o medianería de la planta de cubierta.
 - El conjunto de casetón-bancada tendrá una altura máxima de 3 metros y una superficie no superior a 25 m².

- e. Se diseñarán de manera que las formas, dimensiones y materiales empleados permitan su integración en la composición del edificio.
3. Excepcionalmente el Ayuntamiento, previa acreditación de la necesidad, podrá autorizar instalaciones o equipos auxiliares que, cumpliendo con la legislación general vigente, modifiquen algún extremo de los señalados en los números 1 y 2 de este artículo.

Artículo 8.- Condiciones generales de implantación.

1. La instalación o modificación de los elementos o equipos de telecomunicación por ondas radioeléctricas (antenas, estaciones base, radioenlaces o cualquier otro tipo de instalaciones destinadas a prestar el servicio de telefonía móvil y otros servicios de telefonía radio), en edificios o espacios públicos o privados deberá estar contenida en un Plan de Implantación del conjunto de la red dentro del término municipal de Logroño y aprobado por el Ayuntamiento de Logroño, en el que habrá que justificar la solución propuesta con criterios técnicos de cobertura geográfica y en relación con las demás alternativas posibles.
2. El Plan de Implantación deberá ser presentado por las diferentes operadoras de telecomunicaciones, personas o instituciones que dispongan de los títulos y autorizaciones administrativas necesarias para la utilización del espacio radioeléctrico. Se presentarán tres

ejemplares del Plan y uno más en soporte digital. La información gráfica debe indicar los lugares de emplazamiento sobre la cartografía del Plan General Municipal de Logroño.

3. El Plan deberá especificar de forma motivada y con el alcance suficiente para su comprensión y análisis, los aspectos siguientes:
- a. El esquema general de la red, con indicación de la localización de la cabecera, principales enlaces y nodos.
 - b. Localización exacta de las instalaciones existentes (antenas, estaciones base, radioenlaces o cualquier otro tipo de instalaciones destinadas a prestar el servicio de telefonía móvil y otros servicios de telefonía radio) titularidad del operador.
 - c. Previsión de las áreas de nueva implantación de equipos, justificando la cobertura territorial prevista y comparativamente con las demás soluciones alternativas posibles.
 - d. Las tecnologías utilizadas, tipología de los equipos, antenas, etc.
 - e. Impactos paisajísticos y ambientales de las instalaciones previstas en el plano.
 - f. Programa de desarrollo de las inversiones con un alcance mínimo de dos años.
4. El Ayuntamiento de Logroño, a la vista de los diferentes planes de implantación presentados por las operadoras, podrá requerir la incorporación de criterios o medidas de coordinación y atenuación del impacto visual y ambiental.

5. Los planes de implantación, una vez informados e introducidas las modificaciones pertinentes, serán aprobados por el Ayuntamiento.

Artículo 9.- Restricciones al número de instalaciones.

1. La Administración Municipal podrá limitar, previo informe de los servicios técnicos, el número de equipos de telecomunicación de los grupos A, C y D sitios en un mismo inmueble, atendiendo a los previsibles impactos negativos y a la viabilidad técnica de su instalación en un único mástil.
2. Este mismo criterio será de aplicación a las estaciones emisoras, repetidoras y reemisoras de los servicios de radiodifusión sonora y televisión, ambas del grupo B.

Los dos apartados anteriores se aplicarán dentro del marco de la legislación estatal.

Artículo 10.- Ubicación compartida y uso compartido de infraestructuras.

1. De acuerdo con la legislación vigente, cuando no existan alternativas por motivos justificados en razones de medio ambiente, salud pública, seguridad pública u ordenación urbana y territorial, el Ayuntamiento, previo trámite de información pública y de audiencia si fuera éste.

necesario, acordará, o bien la utilización compartida del dominio público o la propiedad privada en que se vayan a establecer las redes públicas de comunicaciones electrónicas o el uso compartido de las infraestructuras en que se vayan a apoyar tales redes, según resulte necesario. La explotación y mantenimiento de las mismas quedarán, en todo caso, bajo la responsabilidad de las operadoras.

2. El Ayuntamiento fomentará la celebración de acuerdos voluntarios entre operadoras para la ubicación compartida y el uso compartido de infraestructuras.

3. El uso compartido se articulará mediante acuerdo entre las operadoras interesadas.

Este artículo se aplicará dentro del marco de la legislación estatal.

CAPITULO III

MEDIDAS PARA MINIMIZAR LOS NIVELES DE EXPOSICIÓN DEL PÚBLICO EN GENERAL A

EMISIONES RADIOELÉCTRICAS.



Artículo 11.- Límites de exposición a las emisiones radioeléctricas.

1. Todas las instalaciones objeto de regulación en esta ordenanza estarán sometidas a los límites de exposición electromagnética que para ella establezca la normativa estatal o autonómica.
2. No obstante, se minimizarán en la medida de lo posible los niveles de exposición del público en general en el interior de las viviendas y recintos privados.

Artículo 12.- Estudio de los niveles de exposición radioeléctrica.

1. La instalación o modificación de las instalaciones comprendidas en el ámbito de aplicación de la presente ordenanza requerirá la presentación de un estudio detallado, realizado por técnico competente en materia de telecomunicaciones y visado por el colegio profesional correspondiente, que indique los niveles de exposición radioeléctrica en áreas cercanas a sus instalaciones radioeléctricas en las que puedan permanecer habitualmente las personas. Los mencionados niveles de exposición, valorados teniendo en cuenta su entorno radioeléctrico, deberán cumplir los límites establecidos en la normativa estatal.
2. El citado estudio se presentará ante el Ayuntamiento, incorporado en el proyecto técnico necesario para solicitar la licencia para la instalación o modificación de instalaciones radioeléctricas, según se regula en el artículo 7.1.



Artículo 13.- Señalización y vallado.

Los solicitantes de licencias para instalar o modificar instalaciones radioeléctricas presentarán, simultáneamente y de manera complementaria al estudio citado en el artículo anterior, un proyecto de señalización y en su caso vallado, que restrinja el acceso de personal no autorizado a zonas en las que pudieran superarse las restricciones establecidas en la legislación aplicable. Dicha señalización o vallado deberá estar instalada de manera previa a la puesta en servicio de la instalación radieléctrica.

CAPITULO IV

LICENCIAS.

Artículo 14.- Sujeción a licencias.



1. La instalación, modificación o ampliación de las instalaciones a que se refiere esta ordenanza estarán sujetas al procedimiento de concesión de licencia municipal, tanto en lo referente a las obras, propiamente dichas de la instalación, como la actividad y su apertura o puesta en funcionamiento.
2. Las infraestructuras en suelo no urbanizable deberán obtener previamente la autorización preceptiva del Órgano competente de la Comunidad Autónoma para este tipo de suelo descrita en el artículo 53 de la LOTUR.
3. Las licencias municipales se tramitarán sin perjuicio del Proyecto Técnico de Telecomunicaciones y la verificación del cumplimiento de los límites de exposición a campos electromagnéticos por el Órgano competente de la Administración del Estado, establecidas en el Real Decreto 1066/2001 para aquellas instalaciones que lo precisen, así como cualquier otra autorización de instalaciones auxiliares que fuera preceptiva.

Artículo 15.- Licencia urbanística.

1. El régimen jurídico aplicable para la tramitación de las licencias objeto de esta ordenanza será el establecido en las Normas Urbanísticas del Plan General Municipal, considerándose como licencias medioambientales, según se definen en la vigente normativa medioambiental de la Comunidad Autónoma de La Rioja (Ley 5/2002, de 8 de octubre, de Protección del Medio

Ambiente de La Rioja), sin perjuicio de la documentación específica exigida en el artículo 16 de esta normativa.

2. En cualquiera de los casos las licencias concedidas tras la entrada en vigor de la presente ordenanza tendrán carácter temporal por un período de cuatro años, debiendo ser renovadas al finalizar el plazo de la licencia.

Artículo 16.- Documentación a presentar con la solicitud de la licencia.

Las solicitudes de licencia se realizarán por la operadora correspondiente y precisarán de un proyecto técnico visado suscrito por equipo técnico competente, que describa las obra y las instalaciones solicitadas con el grado de precisión que se establece para la tramitación de licencias urbanísticas medioambientales, y que además de las prescripciones contenidas en la referida normativa debe contener de forma detallada:

1. Una Memoria en la que se describirá de forma precisa lo siguiente:
 - a. Acreditación de estar incluida la instalación objeto de solicitud de licencia en el Plan de Implantación aprobado por el Ayuntamiento de Logroño. En caso contrario, de manera previa, será necesario la aprobación de un nuevo Plan de Implantación que la contenga.
 - b. La clasificación de suelo sobre el que se va a realizar la instalación.

- c. El emplazamiento detallado de la instalación.
- d. La justificación del cumplimiento de las prescripciones urbanísticas contenidas en la presente ordenanza que sean de aplicación en cada caso.
- e. Los cálculos de estabilidad y resistencia de las estructuras. En caso de instalaciones en cubiertas de edificios habrá de aportarse un certificado, suscrito por técnico competente, de no existir afecciones por sobrecarga en estructura del edificio.
- f. Las soluciones de impermeabilización, cuando éste sea el caso.
- g. Zona de cobertura de la estación base.
- h. Sistemas propios adoptados por la empresa para el control de las emisiones.
- i. Número total de canales de portadora por los que pueda emitir cada antena de la estación base.
- j. Número máximo de canales de portadora por los que puede emitir de forma simultánea cada antena de la estación base.
- k. Frecuencias de emisión de cada uno de los canales de portadora.
- l. Potencia isotrópica radiada equivalente (PIRE) de cada antena.
- m. PIRE por cada canal de portadora.
- n. La justificación de que se ha procurado la utilización de la tecnología que menor impacto visual produce, y las medidas adoptadas para la minimización del impacto paisajístico y medio ambiental de las instalaciones previstas.
- o. Las medidas correctoras adoptadas para la protección contra descargas eléctricas de origen atmosférico y conexión a tierra independiente, así como los medios necesarios para evitar interferencias electromagnéticas con otras instalaciones.

- p. Documento en el que se haga constar el plazo para el que se solicita la licencia en caso de ser éste inferior al señalado con carácter general en el artículo anterior.
- q. La documentación señalada en el artículo 13 de esta normativa.
2. Documentación gráfica:
- a. La simulación gráfica, desde distintos ángulos de vista, del resultado final de la instalación que se pretende ejecutar, que permita evaluar el impacto visual que provocará.
- b. Planos del esquema general del conjunto de las infraestructuras radioeléctricas, indicando las instalaciones existentes, si las hubiera, y las que se pretendan instalar, con localización en coordenadas UTM. Los planos se presentarán tanto en soporte papel como digital, compatible con los programas informáticos municipales.
3. Declaración o compromiso de mantener la instalación en perfectas condiciones de seguridad.
4. Copia de la documentación sobre Inspección y Evaluación (artículo 9 del Reglamento del Real Decreto 1066/2001) de las instalaciones radioeléctricas, elaborado por los servicios técnicos del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
5. Cuando los recintos contenedores de equipos auxiliares sean exteriores se presentará proyecto técnico suscrito por Arquitecto Superior y visado por el correspondiente colegio profesional.

Artículo 17.- Licencia de primera ocupación y funcionamiento.

Una vez finalizada la obra e instalación, y con carácter previo a la puesta en servicio de la actividad, se deberá solicitar al Ayuntamiento la licencia de primera ocupación y funcionamiento adjuntando, además de la documentación general contenida en las Normas Urbanísticas del Plan General Municipal, la siguiente documentación:

- a. Fotografía en color, tamaño mínimo 13 x 18 cm, donde se aprecie la relación de la instalación con su entorno.
- b. Autorizaciones administrativas emitidas por los organismos competentes.
- c. En el caso de actividades ambientales, además de lo anterior se presentará un informe sobre las mediciones y pruebas realizadas en la instalación donde figuren los resultados obtenidos y se acredite que no se supera ninguno de los límites de exposición legalmente establecidos. El citado informe deberá estar suscrito por técnico competente en materia de telecomunicaciones y visado por el correspondiente colegio profesional.
- d. En este último caso, además, se presentará informe sobre mediciones de ruidos en los que se acredite el cumplimiento de la Ordenanza de Ruidos del Ayuntamiento de Logroño y que no se superan los límites máximos en ella establecidos.



CAPITULO V

MEDIDAS DE CONTROL Y PROTECCION DE LA LEGALIDAD.

Artículo 18.- Deber de conservación y seguridad.

1. El titular de la licencia será responsable de que éstas se mantengan en buen estado de seguridad, salubridad y ornato público.

2. El deber de conservación de las instalaciones implica su mantenimiento mediante los trabajos y obras que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los fines siguientes.
 - a. Preservación de las condiciones según las cuales hayan sido autorizadas las citadas instalaciones.

 - b. Preservar las condiciones de funcionalidad y de seguridad, salubridad y ornato público, incluidos los elementos de soporte de las mismas.



Artículo 19.- Retirada de instalaciones o de alguno de sus elementos.

En caso de cese de la actividad, ya sea éste parcial o total, el titular de la licencia, deberá realizar las actuaciones necesarias para desmantelar y retirar los equipos que no sean utilizados y restituir el emplazamiento en que se encuentren instalados al estado físico previo a la colocación.

Se actuará de la misma manera en el caso de que la retirada de la instalación venga impuesta en el procedimiento previsto para la protección de la legalidad urbanística o medioambiental.

Artículo 20.- Renovación y sustitución de las instalaciones.

1. Estará sujeta a los mismos requisitos que la primera instalación la renovación o sustitución de una instalación y la reforma de las características de la misma que hayan sido determinantes para su autorización o sustitución de alguno de sus elementos por otro de características diferentes a las autorizadas.
2. El Ayuntamiento podrá imponer la renovación o sustitución de una instalación existente en el supuesto de caducidad de la licencia o autorización.



Artículo 21.- Órdenes de ejecución.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de lo establecido en la presente ordenanza, el Alcalde dictará las órdenes de ejecución que sean necesarias, que contendrán las determinaciones siguientes:

- a. Determinación de los trabajos y obras a realizar para cumplir el deber de conservación de los equipos radioeléctricos y de su instalación o, en su caso, la retirada de la instalación o de alguno de sus elementos.
- b. Determinación del plazo para el cumplimiento voluntario de lo ordenado, que será fijado en razón directa de la importancia, volumen y complejidad de los trabajos a realizar.
- c. La orden de ejecución determinará, en función de la entidad de las obras a realizar, la exigencia de proyecto técnico y, en su caso, dirección facultativa.

Artículo 22.- Inspección y disciplina de las instalaciones.

Adicionalmente a las medidas que dicten otras Administraciones competentes en la materia, las condiciones de emplazamiento, instalación (incluidas las obras) y funcionamiento de las



instalaciones reguladas en esta ordenanza, estarán sujetas al régimen de inspección, revisión y control previstos en la normativa vigente para las actividades peligrosas con medidas correctoras.

Artículo 23.- Protección de la legalidad.

1. Las acciones u omisiones que contravengan lo dispuesto en la presente ordenanza podrán dar lugar a la adopción de las medidas que a continuación se establecen, que serán impuestas por el procedimiento previsto para cada una de ellas.
 - a. Restitución del orden urbanístico vulnerado.
 - b. Imposición de sanciones a los responsables, previa tramitación del procedimiento sancionador que corresponda, en aplicación de lo establecido por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
2. En todos los casos, el Ayuntamiento adoptará las medidas tendentes a reponer los bienes afectados al estado anterior a la producción de la situación ilegal.

Artículo 24.- Infracciones y régimen sancionador.



Las infracciones cometidas por incumplimiento de las disposiciones establecidas en esta normativa se sancionarán de acuerdo con la legislación aplicable en materia de Urbanismo y Medio ambiente.

Artículo 25.- Sujetos responsables.

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en lo referente a la responsabilidad de los deberes de conservación y retirada de las instalaciones, será sujeto responsable de la comisión de las infracciones del artículo anterior, el titular de la licencia.
2. Los titulares de las licencias y los propietarios o comunidades de propietarios del inmueble donde se ubiquen las instalaciones deberán prestar la colaboración necesaria a las funciones de inspección y control por parte de los servicios técnicos municipales y de la policía local.
3. La falta de colaboración descrita en el apartado anterior implicará la imposición de las sanciones descritas en el artículo 24.

Artículo 26.- Órdenes de desmontaje y retirada.

1. Las instalaciones sin licencia o concesión instaladas sobre suelo de uso o dominio público municipal no necesitarán el requerimiento previo al responsable de la instalación y serán

retiradas por el Ayuntamiento, con repercusión de los gastos al interesado, además de la imposición de las sanciones correspondientes.

2. Las órdenes de desmontaje y retirada de las instalaciones deberán cumplirse por las empresas titulares de la mismas durante el plazo de quince días, o inmediatamente en caso de urgencia por peligrosidad. En caso de incumplimiento, procederán a retirarlas los servicios municipales, a cargo de las empresas afectadas, a las que se les imputarán los gastos correspondientes a la ejecución subsidiaria. A su vez, el Ayuntamiento podrá imponer cualquier otra medida de ejecución forzosa habilitada por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
3. La orden de desmontaje y retirada, cuando no se disponga de licencia, será independiente de la orden de legalización, de manera que será inmediatamente efectiva, mientras no esté legalizada la instalación, sin perjuicio de proceder a la paralización de la orden de desmontaje y retirada cuando, tras la solicitud de legalización por parte de la operadora se prevea por los Servicios Técnicos Municipales que la instalación referida puede cumplir con las prescripciones descritas en esta ordenanza.
4. Las medidas de ejecución subsidiarias son independientes y compatibles con las que se puedan imponer en concepto de sanción.



DISPOSICIÓN ADICIONAL.

El Ayuntamiento de Logroño elaborará y mantendrá actualizado un Registro en el que figuren las estaciones base de telefonía móvil y el resto de actividades medioambientales sujetas a esta regulación existentes en el término municipal con indicación de su emplazamiento, áreas de cobertura y tipo de antena instalada, así como cualquier otro parámetro necesario para adoptar las oportunas medidas de protección.

Con independencia de las inspecciones que puedan realizar los servicios técnicos municipales se presentará anualmente un certificado de mantenimiento de niveles y condiciones de la licencia y cumplimiento de la presente ordenanza, firmado por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, que se incorporará a dicho Registro.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

PRIMERA.- INSTALACIONES CON LICENCIA MUNICIPAL.

1. Las instalaciones comprendidas en esta Disposición Transitoria deberán estar incorporadas en el Plan de Implantación aprobado por el Ayuntamiento.

2. Las instalaciones comprendidas en el ámbito de aplicación de la presente ordenanza, que en el momento de su entrada en vigor posean las licencias necesarias y que no cumplan con las distancias descritas en el artículo 5 de esta regulación serán desmontadas y retiradas según lo descrito en el apartado 1 del artículo 26, una vez transcurrido el plazo de cuatro años de la entrada en vigor de la presente regulación. En tal caso, el Ayuntamiento permitirá el traslado a una ubicación que cumpla con lo establecido en el artículo 5 y que se incorpore en un nuevo Plan de Implantación.

3. Las instalaciones comprendidas en el ámbito de aplicación de la presente ordenanza, que en el momento de su entrada en vigor posean las licencias necesarias y que sí cumplan con las distancias descritas en el artículo 5 de esta regulación deberán aportar, en el plazo máximo de tres meses a partir de la entrada en vigor de esta normativa, informe emitido por técnico competente en materia de telecomunicaciones y visado por el colegio profesional correspondiente, en el que figuren los resultados de las mediciones efectuadas, indicándose los límites de exposición electromagnética alcanzados en su ámbito de cobertura. Este informe deberá ser presentado con una periodicidad de cuatro años.

4. La no presentación del informe indicado en el plazo de los tres meses conllevará la aplicación del plazo de vigencia de las licencias descrito en el artículo 15.2, debiendo, por tanto, renovar la

licencia a los cuatro años contados después del transcurso de los tres meses para informe. El incumplimiento de la presentación del nuevo informe tras los cuatro años dará lugar a entender cumplido el plazo de vigencia de la licencia y a la aplicación del artículo 26 de esta regulación.

5. Las instalaciones comprendidas en el ámbito de aplicación de la presente ordenanza, que en el momento de su entrada en vigor posean licencia municipal de obras, deberán solicitar, en el plazo máximo de tres meses a partir de la entrada en vigor de esta normativa, las correspondientes licencias de actividad y funcionamiento, tal como se señala en los artículos 16 y 17 de esta normativa. En la documentación figurarán los resultados de las mediciones efectuadas a cada una de las antenas, indicándose los límites de exposición electromagnética alcanzados en su ámbito de cobertura y establecidos por la normativa vigente a la que hace referencia esta regulación. En el caso de que dichos límites se superen se concederá un plazo adicional de un mes para adaptarlos a las prescripciones de esta regulación.
6. La ampliación o modificación de las instalaciones a que se refiere esta disposición transitoria, o cualquiera de sus elementos auxiliares, estará sujeta a los procedimientos administrativos de otorgamiento de licencias que se indican en ésta y a lo dispuesto en el artículo 8.
7. Cuando en una misma ubicación existiesen instalaciones con licencia de un operador y otras sin las preceptivas licencias pertenecientes a otros operadores, éstos últimos no quedarán amparados por las licencias en vigor, sino que deberán tramitar las que en cumplimiento de los

artículos 16 y 17 les correspondan. A los efectos de esta normativa se considerarán instalaciones sin licencia y se regularán por la disposición transitoria siguiente.

SEGUNDA.- INSTALACIONES SIN LICENCIA MUNICIPAL.

1. En estos casos, y con carácter previo, resultará también necesaria que las instalaciones se encuentren previstas en el Plan de Implantación aprobado por el Ayuntamiento para proceder a su legalización.
2. Independientemente de la apertura del correspondiente procedimiento sancionador y del de restablecimiento de la legalidad urbanística por las instancias municipales, los titulares además deberán solicitar, en el plazo de dos meses, las licencias correspondientes para las instalaciones. En el caso de que se denieguen las licencias solicitadas, dichas instalaciones serán clausuradas y desmanteladas.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

Quedan derogadas por la presente Ordenanza cualquier disposición o regulación municipal referida a la materia objeto de la presente ordenanza.



DISPOSICIÓN FINAL.

ENTRADA EN VIGOR.

La presente normativa entrará en vigor transcurrido el plazo de un mes desde su íntegra publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

10.- 0712 APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LAS NN.UU. DEL PGM EN SUS ARTÍCULOS 2.2.37, 2.3.4, 2.4.5, 2.4.6 Y 2.4.7 (CHIMENEAS, PANELES SOLARES Y TOLDOS) (EXPTE. URB28-2012/0006)

El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta:

1. El acuerdo de Pleno adoptado en su sesión de fecha 5 de Julio de 2012, por el que se aprobaba inicialmente el proyecto redactado por Arquitecto de la Dirección General de Urbanismo, con fecha 25 de mayo de 2012, referido a MODIFICACIÓN PUNTUAL EN LAS NORMAS URBANÍSTICAS DEL PGM, EN SUS ARTÍCULOS 2.2.37; 2.3.4; 2.4.5; 2.4.6 Y 2.4.7 (CHIMENEAS, PANELES SOLARES Y TOLDOS), que tiene por objeto:
 - La supresión de contenidos sobre iluminación y ventilación ya regulados por otras normativas, como el Código Técnico de la Edificación o las Normas de Habitabilidad en La Rioja.
 - La regulación de aspectos de la evacuación de humos insuficientemente contemplados en la norma actual, como la generación de hollines y pavesas, o la instalación de campanas extractoras domésticas.
 - La regulación de la instalación de placas solares.

- El perfeccionamiento de las normas de instalación de toldos en planta baja, especialmente en espacios sin acera: plazas y calles peatonales.
2. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.1.4 de las Normas Urbanísticas del Plan General Municipal y el artículo 104 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, la presente modificación se califica por su naturaleza y alcance como planeamiento superior, siendo su aprobación definitiva competencia de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
 3. Que durante el período habilitado para información pública, de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja nº 85 de fecha 11 de Julio de 2012 y en el diario La Rioja en su edición del 11 de Julio de 2012, así como notificación personal a los interesados afectados, ha sido presentado el siguiente escrito de alegaciones: D. JESUS RAMOS MARTINEZ (R.E. 29.103), de fecha 3 de agosto de 2012.
 4. El informe emitido por el Adjunto Responsable de Planeamiento Urbanístico, de fecha 14 de agosto de 2012, en el que se indica que:

“ (...)La alegación se centra en temas de ventilación y extracción doméstica de humos, contenidos de los artículos 2.4.5 y 2.4.6 en la nueva redacción. Aunque la intención de la modificación es coordinar la normativa municipal con la nueva legislación aplicable, especialmente el Código Técnico de la Edificación, el autor de la alegación ha detectado algún aspecto en el que puede mejorarse su redacción, concretamente en:

- La ventilación de los locales de planta baja, que conviene que sea independiente de la de las viviendas. (art. 2.4.5)

- La ventilación por shunt de cocinas y aseos, no permitida en el C.T.E. (art. 2.4.5)

- La regulación de campanas extractoras domésticas, más detallada en la normativa estatal aplicable.

Los razonamientos expuestos en la alegación son correctos, y procede informarla favorablemente, estimándola e introduciendo en el documento aprobado inicialmente las correcciones correspondientes(...).”

5. El documento para aprobación provisional redactado por Arquitecto de la Dirección General de Urbanismo, con fecha 10 de agosto de 2012, referido a MODIFICACIÓN PUNTUAL EN LAS NORMAS URBANÍSTICAS DEL PGM, EN SUS ARTÍCULOS 2.2.37; 2.3.4; 2.4.5; 2.4.6 Y 2.4.7 (CHIMENEAS, PANELES SOLARES Y TOLDOS), en el que se incorporan las modificaciones introducidas por la estimación de la alegación presentada, según lo señalado en el expositivo anterior, compuesto de 14 folios de Memoria.
6. Los artículos 87, 104 y 105 de la Ley 5/2006 de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, de 2 de mayo; el artículo 123.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre; el informe suscrito por la Técnico de Administración

General de la Dirección General de Urbanismo, con el conforme del Secretario General del Pleno, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 47.2 de la Ley 7/1985 citada; la propuesta de acuerdo redactada al efecto por el Técnico de Administración General de la Dirección General de Urbanismo, en orden a la aprobación provisional de la modificación que nos ocupa, y el dictamen de la Comisión Informativa del Pleno de fecha 31 de agosto de 2012.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Estimar la alegación presentada, según motivación expuesta en el expositivo 4 de este acuerdo.

Segundo: Aprobar provisionalmente el proyecto de MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DEL PLAN GENERAL EN SUS ARTÍCULOS 2.2.37, 2.3.4, 2.4.5, 2.4.6 Y 2.4.7 (CHIMENEAS, PANELES SOLARES Y TOLDOS), descrito en el expositivo 5 del presente acuerdo.

Tercero: Remitir el citado proyecto de MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DEL PLAN GENERAL EN SUS ARTÍCULOS 2.2.37, 2.3.4, 2.4.5, 2.4.6 Y 2.4.7 (CHIMENEAS, PANELES SOLARES Y TOLDOS) junto al expediente de su razón, al órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, a los efectos prevenidos en el artículo 90.2 de la Ley 5/2006 de 2 de mayo de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja._

11.- 070.EXPTE. 1057/12.ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO AL COMPROMISO MEDIOAMBIENTAL DEL PACTO DE ALCALDES.

El Ayuntamiento Pleno, teniendo en cuenta:

1. La Comisión Europea, consciente de la realidad del Cambio Climático, ha lanzado la iniciativa denominada Pacto de Alcaldes que pretende reunir a los Alcaldes de las ciudades más vanguardistas de Europa en una red permanente de intercambio de información para la aplicación de buenas prácticas con el objetivo de mejorar la eficiencia energética en el entorno urbano, y conseguir una reducción de las emisiones de CO² en el ámbito territorial local correspondiente de, al menos, un 20%.
2. Que los gobiernos locales, como la Administración más cercana a la ciudadanía, tienen un papel decisivo en la mitigación del cambio climático y deben convertirse por lo tanto en actores principales que pongan en práctica políticas energéticas sostenibles. En su virtud, se propone por la Concejalía de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Logroño la adhesión al Compromiso Medioambiental del Pacto de los Alcaldes, iniciativa que mediante la implementación de políticas inteligentes a nivel local sobre energías sostenibles mejoran la calidad de vida de los ciudadanos.

3. Que con la adhesión al “ Pacto de Alcaldes” el Ayuntamiento de Logroño se compromete a reducir sus emisiones de CO² en, por lo menos, un 20% para 2020 mediante la aplicación de un plan de acción para la energía sostenible que se elaborará en un plazo de un año desde la incorporación oficial al Pacto de Alcaldes.

Asimismo, elaborará un inventario de referencia de las emisiones como base del plan de acción para la energía sostenible y adaptará sus estructuras urbanas, incluida la asignación de los suficientes recursos urbanos, para emprender las acciones para la puesta en marcha del plan de acción y se elaborará un informe de ejecución al menos cada dos años con el fin de evaluar y llevar a cabo un seguimiento y control del mismo.

4. El Informe del Técnico de Control de Eficiencia Energética de fecha 29 de agosto de 2012.
5. El Informe emitido con fecha 30 de agosto de 2012 por el Adjunto a la D.G. de Asistencia Jurídica.
6. El dictamen de la Comisión Informativa de Pleno, adoptado en su sesión celebrada con fecha 31 de agosto de 2012.
7. La Propuesta de Acuerdo formulada al efecto por TAG de Promoción Económica, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

Adopta el siguiente Acuerdo:

Primero Solicitar la adhesión al Compromiso Medioambiental del Pacto de los Alcaldes, promovido por la Comisión Europea, asumiendo los compromisos que se especifican en el formulario tipo de adhesión que obra en el expediente y que se incorporan como Anexo.

Segundo: Facultar a la Excm. Sra. Alcaldesa de este Ayuntamiento, a representar al Ayuntamiento en la firma del acuerdo de adhesión al Compromiso Medioambiental del Pacto de los Alcaldes y la realización de cuantas actuaciones requiera la ejecución del mismo.

ANEXO

Los Compromisos concretos a asumir por parte del Ayuntamiento de Logroño, son los siguientes:

- **Ir más allá de los objetivos** establecidos por la UE para 2020, reduciendo las emisiones de CO2 en nuestros respectivos ámbitos territoriales en al menos un 20% mediante la aplicación de un Plan de Acción para la Energía Sostenible. Tanto el compromiso como el Plan de Acción serán ratificados de conformidad con nuestros respectivos procedimientos.
- **Elaborar un inventario de emisiones de referencia** como base para el Plan de Acción para la Energía Sostenible.
- **Presentar el Plan de Acción para la Energía Sostenible** en el plazo de un año a partir de la firma oficial del Pacto de los Alcaldes.
- **Adaptar las estructuras del municipio**, incluyendo la asignación de suficientes recursos humanos para el desarrollo de las acciones necesarias.
- **Movilizar a la sociedad civil en nuestros respectivos ámbitos territoriales para que participe en el desarrollo del Plan de Acción**, esbozando las políticas y medidas necesarias para la aplicación y el cumplimiento de los objetivos del Plan. El Plan de Acción se elaborará en cada territorio y se presentará a la Secretaría del Pacto en el plazo de un año a partir de la firma del Pacto.
- **Presentar un informe de seguimiento** al menos cada dos años a partir de la aprobación del Plan de Acción con fines de evaluación, seguimiento y control.
- **Compartir nuestras experiencias** y conocimientos técnicos con unidades territoriales.
- **Organizar un “Día de la Energía” o “Día del Pacto de los Alcaldes”**, en colaboración con la Comisión Europea y otras partes interesadas, con el fin de que la ciudadanía se beneficie directamente de las oportunidades y ventajas que brinda un uso más inteligente de la energía y para informar a los medios de comunicación locales sobre el desarrollo del plan de acción.
- **Asistir y participar en la Conferencia de Alcaldes de la UE** por una Europa de la Energía Sostenible que se celebrará anualmente.
- **Divulgar el mensaje del Pacto** en los foros apropiados y, en particular, fomentar que otros Alcaldes se unan al Pacto.
- **Aceptar nuestra baja como miembros del Pacto**, previo aviso por escrito por parte de la Secretaría, en caso de que:
 - a) No presentemos el Plan de Acción para la Energía Sostenible en el plazo de un año a partir de la firma oficial del Pacto.
 - b) No cumplamos con el objetivo global de reducción de CO2 establecido en el Plan de Acción, debido a una inexistente o insuficiente aplicación del mismo.
 - c) No presentemos un informe en dos periodos sucesivos.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos que se Adhieren manifiestan apoyar lo siguiente:

- **La decisión de la Comisión Europea de poner en marcha y financiar una estructura** de apoyo técnico y promocional, incluyendo la aplicación de instrumentos de evaluación y seguimiento, mecanismos para facilitar la puesta en común de conocimientos técnicos entre distintos territorios y herramientas para facilitar la replicación y multiplicación de medidas exitosas, dentro de su presupuesto.

- **La voluntad de la Comisión Europea de asumir la coordinación** de la Conferencia de Alcaldes de la UE por una Europa de la Energía Sostenible.
- **La intención declarada de la Comisión Europea de facilitar el intercambio de experiencias** entre los unidades territoriales participantes y de proporcionar las directrices y los modelos de referencia que sean aplicables, así como el establecimiento de vínculos con iniciativas y redes ya existentes que apoyan a los gobiernos locales en el campo de la protección del clima. Estos modelos de referencia deberán ser parte integral de este Pacto, y quedarán recogidos en sus anexos.
- **El apoyo de la Comisión Europea al reconocimiento y la visibilidad pública** de las ciudades y pueblos que suscriban el Pacto mediante el uso de un logo exclusivo de Europa de la Energía Sostenible y su promoción mediante los instrumentos de comunicación que dispone la Comisión.
- **El firme apoyo del Comité de las Regiones** al Pacto y sus objetivos, en representación de los gobiernos locales y regionales de la UE.
- La asistencia por parte de aquellos Estados miembros, regiones, provincias, ciudades mentor y otras **estructuras institucionales** que apoyan el Pacto a los municipios de menor tamaño, con el fin de que éstos puedan cumplir con las condiciones establecidas en el mismo.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos que se Adhieren solicitan lo siguiente:

- **Que la Comisión Europea y las administraciones nacionales** establezcan vías de cooperación y estructuras coherentes de apoyo que ayuden a los signatarios del Pacto en la aplicación de nuestros Planes de Acción para la Energía Sostenible.
- **Que la Comisión Europea y las administraciones nacionales** consideren las actividades del Pacto como prioridades en sus respectivos programas de apoyo, informando e implicando a los municipios en la elaboración de políticas y en el establecimiento de sistemas de financiación locales en el ámbito de los objetivos del Pacto.
- **Que la Comisión Europea negocie con los actores financieros** la creación de instrumentos financieros dirigidos a facilitar el cumplimiento de las medidas establecidas en los Planes de Acción.
- **Que las administraciones nacionales** impliquen a los gobiernos locales y regionales en la elaboración y aplicación de los Planes Nacionales de Acción sobre Eficiencia Energética y los Planes Nacionales de Acción sobre Energías Renovables.

Que la Comisión Europea y las administraciones nacionales apoyen la aplicación de los Planes de Acción para la Energía Sostenible consistentes con los principios, las normas y las modalidades ya acordadas, así como las que puedan acordar las Partes en el futuro a nivel global, en concreto en relación con la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático. Nuestra participación activa en la reducción de las emisiones de CO₂ puede permitir lograr objetivos globales más ambiciosos.



12.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOLICITANDO EL AUMENTO DE LA PARTIDA DE EDUCACIÓN PARA AYUDAS A MATERIAL ESCOLAR Y LIBROS.

La presente proposición no ha sido aprobada por el Ayuntamiento Pleno

MOCIONES

13.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOLICITANDO LA NO APLICACIÓN DE LOS RECORTES EN LA APORTACIÓN DE LA ADMON. CENTRAL DEL ESTADO PARA LA FINANCIACIÓN DE LA LEY DE LA DEPENDENCIA.

La presente moción no ha sido presentada por el Ayuntamiento Pleno

DELIBERACIÓN Y VOTOS

Señor Presidente: damos comienzo al pleno ordinario correspondiente al mes de septiembre.

Asunto nº 1 : Puesta en conocimiento del Ayuntamiento Pleno de las nuevas adscripciones a las comisiones informativas de los Concejales que integran el grupo municipal socialista. Había un error que ha sido corregidos repartido a los miembros de la Corporación.

Doña Concepción Arribas: señor Presidente ¿me permite? esta mañana no he terminado de dar bien los nombres, he transmitido ahora una modificación al Secretario General que rogaría la dijera el señor Secretario por favor.

Señor Secretario: En la comisión Informativa de Quejas y Sugerencias aparecen como titulares doña Concepción Arribas Llorente, Doña Inmaculada Sáenz González y Doña Sara Alba Corral y como suplentes Doña Pilar Criado Fernández, Doña Beatriz Arraíz Nalda y Don Atilano de la Fuente Ibáñez.

Asunto nº2 : Puesta en conocimiento del Ayuntamiento pleno de la información contable de Logroño Deporte correspondiente al primer semestre de 2012.

Asunto nº 3: Desafectación del dominio público del subsuelo en la calle Marqués de Murrieta 45 40. Aprobación definitiva.

Don Pedro Sáez Rojo: Se trata de la terminación del procedimiento de esa desafectación del dominio de una parcela municipal para la construcción de un estacionamiento subterráneo en la calle Santa Justa para la construcción del Palacio de Justicia de nuestra ciudad.

Si me permiten, yo creo que ha sido un modélico y novedoso acuerdo entre el Ayuntamiento de Logroño y el Gobierno de La Rioja para ejecutar conjuntamente la parte de inversión de urbanización y del aparcamiento subterráneo.

Este convenio garantizará la buena ejecución de la acción en su conjunto, así como el control de la misma por parte de técnicos municipales. Se trata de una parcela en subsuelo de casi 5000 m² destinada a uso de estacionamiento subterráneo con una dotación prevista de 175 plazas.

El pasado mes de julio este pleno inició del expediente de desafectación, sometiéndose a información pública sin que se hubieran formulado alegaciones y por tanto, se trae a este pleno la

desafectación definitiva del dominio público del citado subsuelo y su incorporación al inventario municipal de bienes con carácter municipal.

Doña Concepción Gamarra: Una vez concluido el expediente y aprobado por el pleno la desafectación del dominio público del inmueble correspondiente a la parcela donde se va a construir un aparcamiento subterráneo, anunciar en este pleno para los vecinos también de la zona, la próxima licitación en los próximos 15 días de la enajenación de esta parcela para la construcción del aparcamiento del Palacio de Justicia. Un aparcamiento que va a tener un mínimo de 175 plazas, así lo va a recoger el pliego, de las cuales un mínimo de 40% se dan en rotación, el resto para la enajenación para residentes, para personas físicas o para personas jurídicas con domicilio social al menos de 300 m, pensando en los profesionales del derecho, tanto abogados, como procuradores, que tengan como ámbito de influencia este espacio del Palacio de Justicia.

El precio máximo recoge el licitación a esa licitación con será de 24.000 € más IVA.

Lo que se va a valorar dentro de las condiciones de la licitación son tres: económicas, por un lado, el precio de salida de la parcela y se va a tener en cuenta las mejores ofertas con 50 puntos. También se va a tener en cuenta la baja en el precio de venta a los particulares de esas plazas de garaje. Es decir, 10 puntos de esa licitación se corresponden a la baja que puedan ofrecer los licitadores sobre los 24.000 € máximo de venta de esas plazas de aparcamiento.

Lo que tiene que ver de las condiciones más subjetivas, se tendrá en cuenta el anteproyecto. Aquellos proyectos o propuestas que se planteen con las mejores soluciones de impermeabilización y las mejores condiciones de distribución de todas esas plazas, tanto para vehículos como para motos, bicicletas, vehículos eléctricos, y trasteros.

Como una novedad, se introduce dentro de ese programa de promoción del aparcamiento, la gestión de aparcamiento, valorándose las tarifas en rotación, los horarios, pero también algo que el tiempo ha demostrado que es importante que valoremos desde el inicio de las licitaciones, y es los gastos de mantenimiento a cobrar a los futuros propietarios de esas plazas de aparcamiento.

Como les decía, la aprobación por la Junta de Gobierno se producirá en los próximos 10 días. Creo que es una muestra de la agilidad de este equipo de gobierno. Hoy se desafecta en el pleno y en 10 días estará aprobada la licitación de ese aparcamiento en el Palacio de Justicia, con un objetivo es que el inicio de las obras se produzca en febrero de 2013 y que estén finalizadas la estructura de este aparcamiento, como recoge el pliego que se firmó en su momento, el convenio con el gobierno regional y que de firmada la ejecución de lo que es el cajón del aparcamiento para finales del año 2013, buscando esa perfecta coordinación de las dos administraciones en lo que es una obra importantísima para esa zona de la ciudad.

Sin duda alguna, yo creo que éste es un paso importante. Durante muchos años se ha estado demandando por parte de los vecinos de Logroño que viven en el entorno del futuro Palacio de Justicia más aparcamientos, ya que el Semillero no pudo dar respuesta suficiente a las mismas.

Esperamos que con este paso que damos y con la futura construcción, no sólo para dar servicio al Palacio de Justicia, sino también para dar servicio a los vecinos de la ciudad de Logroño, sin duda alguna que va a revalorizar todas las zonas de la ciudad y también a solucionar un problema de aparcamiento que tienen muchos ciudadanos de Logroño y que es nuestra responsabilidad llevar a cabo.

Con ello cumplimos un compromiso electoral y ese compromiso lo recogimos, no sólo la construcción del Palacio de Justicia y la regeneración de todo este entorno, sino también la construcción de ese aparcamiento, como este acuerdo de hoy permite y ese acuerdo de la Junta de Gobierno en los próximos 15 días ya ratificará y pondrá en marcha la construcción de ese aparcamiento.

Yo creo que hoy damos un paso importante y es ese cumplimiento de un compromiso y la palabra dada a esos vecinos de la ciudad de Logroño.

Aprobado por unanimidad .

Asunto nº 4: Desafectación y afectación de caminos en finca Igay. Terminación.

Aprobado por unanimidad.

Asunto 5: Establecimiento del precio público por la prestación de servicios en la biblioteca Rafael Azcona y en la biblioteca de la Casa de las Ciencias

Doña M^a Pilar Montes : El acuerdo que traemos al pleno, es el establecimiento de los precios públicos para los servicios de fotocopias o las expediciones de carnet de usuarios de la biblioteca Rafael Azcona y de la Casa de las Ciencias a partir del uno de octubre, fecha prevista en la que empezará a funcionar esta biblioteca.

Parecía oportuno que las mismas tarifas que estaban establecidas para estos servicios en una biblioteca, lo estuvieran también en el otro centro municipal y que también cuenta con estos servicios como es la Casa de las Ciencias. Por ello se trae esta unificación de servicios.

Doña Concepción Arribas: Simplemente para decir que estamos contentos con que de una vez se abra la biblioteca Rafael Azcona, si es que va a ser así, que podría haberse abierto hace bastante tiempo. Que entendemos la unificación de precios, pero no entendemos que no se haya



dejado intervenir a un colectivo como integrantes del barrio donde se encuentra la biblioteca Rafael Azcona.

Doña María Pilar Montes: Simplemente por decir a la señora Arribas que efectivamente no dude que se va a abrir y a poner en marcha y que usted debería saber, y sino le invito a que revise todos los expedientes que se han tramitado en este Ayuntamiento y todo lo que ha sido necesario realmente, para poner en marcha efectivamente y realmente la biblioteca Rafael Azcona.

Abrimos tal y como dijimos y tal y como este equipo de gobierno se comprometió cuando tomamos posesión, en el momento en que podemos llevarla a cabo. Por lo tanto, no dude ni cuestione que se va a abrir y va a estar en funcionamiento.

Aprobado por unanimidad.

Asunto 6: Aprobación inicial de la modificación del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Logroño en sus artículos 30 y 62.

Don Angel Sáinz: De manera muy breve para explicar que el alcance de esta modificación se refiere a tratar de recoger a entidades vecinales que se habían quedado fuera de la posibilidad de inscribirse en el registro de entidades vecinales, puesto que el reglamento del año 2004 vinculado a la Ley de Asociaciones del año 2002 se refería a esto. Lo que hacemos es abrirlo de manera que en el artículo 30 pueden incluirse también a aquellas asociaciones que tengan una normativa específica dentro de lo que se entiende con asociaciones, es decir, sin ánimo de lucro y de esa manera podrán entrar a formar parte del Reglamento de Participación ciudadana y del registro los partidos políticos, sindicatos, organizaciones empresariales, iglesias, confesiones comunidades religiosas, federaciones deportivas y asociaciones de consumidores y usuarios, que hasta este momento quedaban fuera.

El alcance de la otra pequeña modificación del artículo 62 relativo a los consejos sectoriales es con el fin de que éstos sean más cooperativos, puedan resultar más transversales con la incorporación de concejales o funcionarios que tengan responsabilidades en las áreas de trabajo que hemos mencionado en los consejos.

Doña Inmaculada Saenz: El grupo socialista va a votar a favor, porque evidentemente, y como siempre hemos demostrado, estamos a favor de la participación ciudadana, de la integración temas colectivos y sobre todo de que este registro de entidades vecinales vaya engordando, porque creo que la participación ciudadana, las asociaciones y los colectivos tienen mucha fundamentación y mucho que decir y hacer en esta ciudad.

En este acuerdo en el que se plantea que estas asociaciones, esos colectivos que se puedan registrar, por ejemplo en que sean colectivos que defiendan, representen y promuevan los intereses generales o sectoriales de los ciudadanos y la mejora de su calidad de vida. Que también den cumplimiento a su objetivo para que realicen programas y actividades que redunde en el beneficio de los ciudadanos de Logroño.

Como decía mi portavoz hace un momento, nos duele que la Alcaldesa hace un momento y la concejala Pilar Montes hace menos, hablaban de que en esos acuerdos del punto tres y cinco, del compromiso con los vecinos, nos duele al grupo socialista que el equipo de gobierno desde que tomó posesión hablaba a lo largo de mucho tiempo de fomentar la participación ciudadana, la apertura de este ayuntamiento a los colectivos y resulta que hoy la asociación de vecinos Madre de Dios, en dos puntos que había solicitado la palabra, con unos temas, sobre todo cómo veíamos en el anterior asunto, la biblioteca Rafael Azcona. Temas que les afecta directamente, el equipo de gobierno no les ha dado la palabra.

Yo espero que lo que habla el equipo de gobierno es el compromiso de cumplir con los vecinos, que lo lleve a efecto con todo y que lo lleve a este tono porque cuando el Reglamento de Participación Ciudadana se modificó en la pasada legislatura, lo mismo que ustedes hacen ahora mismo, se modifica para ampliar las posibilidades de que los vecinos vengan a los plenos, de escuchar esa voz directa de los vecinos en estos órganos municipales, como decía se modifican las cosas para mejorar. Se da la paradoja de que hoy el equipo de gobierno quiere mejorar esa participación, ampliar esa participación, a todos estos vecinos que haya aquí no se les ha dejado intervenir.

Como dicen los vecinos en la propia nota que nos han enviado a los medios de comunicación y a los grupos del ayuntamiento creo que el equipo de gobierno no cree en las herramientas de participación ciudadana y no cree en esas herramientas democráticas que, lejos de propiciarlas y facilitarlas, buscan resquicios en el reglamento para evitar escuchar al ciudadano.

Creo que esos resquicios que el equipo de gobierno ha buscado en este momento para quitar esa palabra y eliminar la posibilidad de que algún vecino estuviera representado esta tarde, creo que no es el compromiso que dijeron que iban a tener con los vecinos. No es cumplir lo dicho, como decía antes la señora Alcaldesa, sino que es, como están demostrando los vecinos ahora, eliminar las posibilidades de participación y sobre todo tapan la boca a los vecinos, que mucho tienen que decir y sobre todo mucho tenemos que escuchar.

Don Angel Sáinz: De manera muy breve, para agradecer el voto a favor del grupo socialista y recordarles, que en la última modificación de este Reglamento de Participación Ciudadana lo llevaron a cabo de ellos, donde podían haber recogido algún otro tipo de expresar, de manifestar la de los vecinos, de manifestar una serie de hechos y obligaciones.



Simplemente decir que este grupo político cree en los derechos y obligaciones de los ciudadanos, de manera que quien pide el reconocimiento de sus derechos, también tiene que cumplir los requisitos que está establecido para ello. Por lo tanto, usted, concedora de esta cuestión cuando se modificó el reglamento, también podría haber avanzado en este tema que ahora proclama.

No comprendo muy bien por lo tanto lo que viene a decir, si no es a ser la demagogia tan fácil delante de los vecinos de expresar lo que ellos quieren oír.

Doña Inmaculada Sainz: Efectivamente este grupo socialista, en la legislatura anterior modificó el reglamento. Usted no estaba en aquel pleno, alguno de sus compañeros si y le podrán comentar, pero también demostramos con aquella modificación, que antes de ser modificado, los vecinos podían intervenir. En aquel pleno de septiembre del 2007 se demostró que los vecinos podían intervenir en el pleno, con el reglamento que ustedes tenían vigente y con el que ustedes no dejaban intervenir a los vecinos. A posteriori se modificó para ampliar esa posibilidad, pero hoy una vez más, vuelven ustedes a creer de este reglamento la fórmula de tapan la boca a los vecinos en el pleno. No es demagogia, es la realidad.

Don Miguel Sainz: En turno de portavoces, portavoz del equipo de gobierno yo creo que es conveniente puntualizar y matizar algunas de las aseveraciones que se han realizado desde aquí con referencia al hecho de que no puedan hablar los vecinos que nos acompañan.

En primer lugar, no se ha contado toda la realidad, se oculta , no sé si también a los vecinos, pero creo que es preciso aclarar que esta mañana en Junta de Portavoces se ha sometido a la consideración de la junta esta circunstancia y se han observado, se han estudiado sendos informes emitidos por el Secretario del Pleno, que dejaban muy a las claras que no se daban las circunstancias, los condicionantes, los requisitos que el reglamento del pleno exige para que pudieran intervenir cualquier persona individual o colectiva. No se daban de ninguna manera. Es algo que incluso la portavoz del grupo socialista ha ratificado concretamente en relación a Rafael Azcona con total rotundidad, acatando esa decisión, sin ponerla en tema en tela de juicio.

Por otro lado no deja de sorprendernos, que ahora, y desde la bancada socialista se argumente que ha sido el equipo de gobierno quien a iniciativa propia ha impedido a los vecinos hablar, cuando no es así.

Hay dos informes del Secretario del Pleno aclarando que no reúnen los requisitos, la personación del colectivo que ha querido intervenir en el expediente de la biblioteca pública Rafael Azcona. No se da ese requisito, no ha habido con anterioridad al pleno personación alguna por parte de este colectivo, no se dan esos requisitos en lo que es el criterio del Secretario del Pleno, que entendemos, entiende este equipo de gobierno que debe ser en todo caso respetado por los

grupos y por supuesto por el equipo de gobierno, como esta mañana ha sucedido y como viene siendo regla habitual.

El Secretario ha tenido ocasión de detallar ese informe, que por supuesto con esta acción y no cabe ninguna duda, de que en aquellos puestos y circunstancias en que todos los requisitos se cumplan, este equipo de gobierno, como hasta la fecha ha realizado, estará a favor de que los vecinos o colectivos intervengan.

Señor Presidente. No puede intervenir el grupo socialista, se ha pasado el turno. Lo tenían que haber pedido ustedes, no yo. Tenían que haber intervenido antes del portavoz popular.

Entiendo que se aprueba por unanimidad.

Señor Presidente: Ruego al público que mantenga silencio.

Asunto 7: expediente de modificación de créditos por suplementos de crédito nº 9/ 2012.

Doña Paloma Corres: gracias Señor Presidente. Dar cuenta del expediente que nos ocupa desde la concejalía de familia y política social quisiera informar de lo siguiente.

Ya las primeras actuaciones de este equipo de gobierno antes de las cuales iban a ser las orientaciones de nuestras prioridades políticas, la propia elaboración de los Presupuestos de este Ayuntamiento para el año 2012, representó el gran ejemplo de compromiso de un equipo que trabaja por las personas, más allá de discursos vacíos y palabras grandilocuentes que no se trasladan a la realidad.

Por eso los Presupuestos del año 2012 representaron una apuesta por los ciudadanos y más concretamente por las familias logroñesas, y si me lo permiten dentro de estas por quien más lo necesitaban. Los Presupuestos del año 2012 han sido por excelencia los más responsables y realistas de los últimos años, y han supuesto la mayor apuesta por el compromiso social dentro de este Ayuntamiento, destinando a política social como todos ustedes conocen 21 millones € del total de 145,6 millones de euros.

La mayor cuantía nunca presupuestada en materia de política social, de tal modo que 15 de cada 100 € se gasta este Ayuntamiento, se destina fundamentalmente a mantener e impulsar las ayudas a las familias, a mantener la calidad de los servicios básicos de los logroñeses, y a priorizar la atención de quienes más lo necesitan.

Con arreglo a estos criterios, y a la evolución prevista de este ejercicio, se presupuestaron partidas como las de ayudas de emergencia social, y comedor social, y en el punto que debatimos se propone suplementar.

Y se propone suplementar con un importe de 120.000 € la partida destinada a las ayudas de emergencia social, que visto el comportamiento acumulado de este ejercicio a lo largo de los meses que llevamos ejecutados, se observa insuficiente para atender a las necesidades existentes en esta materia.

En concreto, en la comparativa entre el ejercicio del año 2011- 2012 de enero a julio el año pasado se habían dado un total de 700 las 25 ayudas de emergencia social por un importe de 324.205 €, y en el mismo período de este año, había ascendido la cantidad a 817 ayudas por un importe de 380.180 €, parece pertinente por lo tanto incrementar esta actividad en esa cuantía para poder garantizar las ayudas de emergencia a todas las familias que lo necesitan.

Por otro lado, con 56.000 € se propone incrementar la partida relativa al comedor social, que como ustedes conocen, este Ayuntamiento gestiona mediante contrato con la Cocina Económica de Logroño, y que da de comer a una media mensual de unas 100 personas que no tendrían dónde hacerlo de no existir este servicio.

Concretamente, entre enero julio del 2011, se repartieron 32.335 raciones, y entre enero y julio se han repartido 33.678 raciones, 1343 raciones, es lo que hace que propongamos traer este punto en el orden del día del pleno, el incrementar la cuantía de la partida en 56.000 €.

Por encima de cualquier otra cuestión, entendemos que deben estar las personas y en la época que nos ha tocado vivir más aún, entendemos que la propuesta de suplemento de créditos que hoy planteamos, está suficientemente justificada, y por ello planteamos para su aprobación en este pleno, muchas gracias.

Sr. Presidente: Les ruego guarden silencio, están interrumpiendo el Pleno, les llamo al orden....
Alguna intervención más, votación. Con el voto a favor de los dos grupos s
se aprueba.

Asunto 8: se propone aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos por suplemento de créditos 10/2012 por importe de 30.000 €

D. Pedro Saez Rojo: gracias señor Presidente. Se trata de un expediente de modificación por suplemento de crédito se pretende incorporar y suplementar crédito presupuestario en definitiva en una partida presupuestaria que corresponde a una convocatoria, unas bases reguladoras, que eran reguladas hace pocos meses, en el mes de junio, dirigidas a la creación de microempresas.

El éxito de esta convocatoria, creo que debemos de felicitarnos todos, hace que hoy tengamos que traer hoy al Pleno un suplemento de este crédito, habida cuenta de que se han recibido un número importante de solicitudes para subvención, que era todavía el plazo abierto para las mismas, al 12 de octubre, y entiende este equipo de gobierno que se trata de unas bases reguladoras, que por cuestiones que ahora también detallaré, muy importantes en el sentido de que suponen creación de actividad económica, en definitiva creación de empleo, que es una de las condiciones que quiero recordar que se establecían en esas bases reguladoras, y debían de suponer una creación

de empleos bien por una contratación a tiempo completo, o bien por creación, la puesta en marcha en el caso de que fuera un autónomo el que pusiera en marcha esa iniciativa empresarial. Pues tiene en este sentido y hablando de esa convocatoria, quiero aprovechar para detallar algunas cuestiones que me parecen importantes.

Se realizó en esta convocatoria, una modificación importante, en la filosofía de estas ayudas, antes vinculadas al alquiler para estas microempresas, que ahora ya se desvinculaba ese alquiler, y que claramente ahora están dirigidas única y exclusivamente a actividades empresariales que se pongan en marcha en la ciudad de Logroño, y como único condicionante, repito la creación de empleo que es hoy por hoy uno de los objetivos fundamentales de este equipo de gobierno.

Efectivamente, y además suponían un cambio importante en cuanto a la filosofía de tramitación y resolución de las mismas, un cambio que quiero decirlo aquí, porque ha sido criticado desde el grupo municipal socialista, y hoy a la vista de estos resultados pido que rectifiquen y sean capaces de felicitarse también por el éxito de esa convocatoria. En ese sentido, esa convocatoria que como ejemplo diré, fue publicada el viernes 22 de junio, como ejemplo de esa ágil tramitación, que no cabe duda también que supone un aliciente y un incentivo para estos emprendedores, el 22 de junio se publicaba esa convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, el 25 de junio el lunes se recibía la primera solicitud, y como ejemplo decirles que el 20 de julio, en menos de un mes desde la solicitud, se firmaba la resolución de alcaldía concediendo esa subvención a los primeros solicitantes.

A fecha de hoy, los números quiero aprovechar para trasladárselos, ascienden a 64 solicitudes, más de una solicitud por día laborable, que nos ha llevado ya a unas subvenciones concedidas por importe de 579.000 €. Desde luego también adelantar que si hiciera falta el compromiso del equipo de gobierno, suplementar con más crédito, porque creemos que el sentido de este tipo de ayudas para la creación de empleo, deben de ser también prioritarias, y desde nuestro punto de vista actuaremos en la medida de lo posible en los próximos meses, porque como les decía hasta el 12 de octubre está abierta esta convocatoria.

Sr. Presidente: Gracias Sr. Saez Rojo. Alguna intervención más .Sr. Urquia.

D. Vicente Urquía: gracias señor Presidente del Pleno. Muy brevemente para manifestar nuestro acuerdo con lo que se lleva a ampliación de los 30.000 € para el sistema de microempresas, y únicamente pedirle al concejal delegado, que según nuestras cuentas, aunque la señora San Martín las tienen mejor controladas que yo porque tiene el detalle, en la partida 489 todavía quedan 27.000 euros de remanentes sin gastar, y que yo creo que ese esfuerzo que tanto compartimos, o bien a las empresas sin ánimo de lucro o bien a las microempresas, pero que esos 27.000 € que quedan todavía, se dediquen a fomento del empleo, es el objetivo es de todos, y creo que hay que estar satisfechos, cuando algo va bien y se crea empleo y hay más empresas, en eso estamos todos, quien tenga dudas de eso se equivoca, quien piense que lo bueno es malo para los partidos, no... que vaya todo bien para todo el mundo, y eso importante, sobre todo para los ciudadanos que están en el paro y que ven cómo está la situación, en ese sentido votó a favor.

Señor Presidente: gracias señor Urquía, el señor Saez Rojo tiene la palabra

D. Pedro Saez Rojo: Unicamente señor Presidente para agradecerle el voto a favor al grupo municipal socialista, y desde luego tranquilizar al señor Urquía de que de esa u otra partida repito, buscaremos más crédito si fuera necesario para atender como era el compromiso de este tipo de gobierno a todas las solicitudes que entren en ese plazo, abierto hasta el 12 de octubre próximo.

Señor Presidente: gracias Sr. Saez Rojo. Con el voto a favor de los dos grupos se aprueba.

Asunto 9: Estimación parcial las sugerencias o alegaciones a la aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza de instalaciones y equipos de telecomunicación, y la aprobación de dicha Ordenanza.

Sr. Presidente: Votación, con el voto a favor de los dos grupos se aprueba.

Asunto nº 10: Se propone estimar la legación presentada al proyecto de modificación de las normas urbanísticas del plan General en los artículos señalados relativos a chimeneas paneles solares y toldos, aprobar el proyecto de prosperar a su remisión a la comunidad autónoma de La Rioja para su aprobación definitiva.

Señor Presidente: con el voto a favor de los dos grupos se aprueba

Asunto nº 11: se propone solicitar la Adhesión del Ayuntamiento de Logroño el compromiso medioambiental del pacto de los Alcaldes

Sr. Presidente: Alguna intervención. Sr. Ruiz Tutor tiene la palabra

D. Jesús Ruiz Tutor: gracias señor Presidente. Para la Concejalía de Medio Ambiente y de este grupo municipal es un honor el poder plantear esta adhesión del Ayuntamiento de Logroño al pacto de Alcaldes y Alcaldesas, en este caso, con este asunto, creemos que es de especial importancia, creemos que además es totalmente coherente con la política que desarrollamos, y está en línea de todo lo que estamos haciendo en toda esta etapa.

Esto nace desde el llamado ya hace tiempo que el protocolo de Kioto, cuando se decide o cuando se describe en las emisiones a la atmósfera crean complicaciones, que el cambio climático es un hecho que cada vez se dé con más seguridad,

La Unión Europea, ya en marzo del año 2007 plantea como objetivos para el año 2020 reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, en un 20%, se plantea incluso hasta un 30% si se alcanza un acuerdo internacional.

Además, también se plantea ahorrar un 20% en el consumo energético mediante mayor eficiencia energética, y también promover el desarrollo de energías renovables hasta una utilización de un 20%, para el periodo objetivo del año 2020.

Hay que decir que hay dos tipos de emisiones, las emisiones localizadas que fundamentalmente son de las industrias, de las empresas, y que éstas ya tienen un sistema de gestión a través del comercio de emisiones, que a lo mejor han oído hablar,, de la compraventa de CO2, eso ya está funcionando, y faltaban las emisiones difusas, las emisiones difusas son las que se generan en las ciudades, normalmente venimos hablando de un 50% de las emisiones totales de efecto invernadero, pero son las que se generan en el espacio urbano.

Por eso, era especialmente importante que hubiese un paso adelante desde la Comisión Europea, y que la iniciativa denominada Pacto de Alcaldes para pretender que los Alcaldes de las ciudades más vanguardistas de Europa, formarán una red permanente de información y de buenas prácticas, y llegasen a un buen compromiso, el compromiso que se asumió en el Pacto de Alcaldes, fue en la sesión plenaria de la séptima conferencia anual que tuvo lugar el 29 de enero de 2008 como parte de la semana de la energía sostenible de la Unión Europea.

Allí se decidió dar un paso más y comprometerse a intentar conseguir y aumentar, y a reducir las emisiones de CO2 en más de un 20% para el año 2020, ese compromiso se detalla específicamente en qué hay que hacer lógicamente, medir y comprobar las emisiones en las ciudades, después hay que hacer un plan de acción que tiene que estar hecho en un año, desde la firma del protocolo de adhesión, y después hay que elaborar un informe de seguimiento que debe de ser anual.

Todas esas actuaciones, para nosotros creemos que son posibles, son factibles, y además muchas de ellas ya estamos trabajando, les recuerdo que como primera medida cuando llegamos este Gobierno Municipal ya en julio, se aprobó por Resolución de Alcaldía, la alcaldesa aprobó una resolución en aquella controlábamos, intentábamos controlar la temperatura de los edificios públicos, aunque externamente no ha podido tener mucha repercusión, pero sí controlar la temperatura de 21 ° en el invierno, y 26 en verano, la temperatura de los edificios públicos ya es un síntoma de intentar querer bajar el consumo de energía.

Pero un mes más tarde, se aprobó la en agosto por Junta de Gobierno de esta Corporación,10 medidas de choque y un plan de eficiencia energética que se está desarrollando, hay un montón de medidas que se están trabajando en esta línea, y entonces ahora el plantear esta propuesta de adhesión de la ciudad de Logroño al Pacto de Alcaldes, pues está dentro de la coherencia y la política que estamos desarrollando desde el equipo de gobierno, y que como bien saben empezado por medirse todos los consumos, todos los usos y recursos para intentar ser lo más eficaces y eficientes posibles, sin disminuir la calidad de los servicios que prestamos a los ciudadanos.

Por lo tanto creo y espero que el grupo socialista lo vea con buenos ojos, y que nos de su apoyo, porque creemos que está dentro de la coherencia de lo que tenemos que hacer la economía sostenible en el tiempo, y mejorar la calidad de vida de nuestros vecinos. Muchas gracias.

Sr. Presidente: alguna intervención más. Sra. Arribas tiene la palabra

Doña Concha Arribas: gracias señor Presidente. Bien, ha dicho el señor Ruiz Tutor que todo esto, parte de un momento determinado en el año 2008, aquello fue una primera incipiente acción que firmamos unos cuantos en ese momento, lo firmó también el Ayuntamiento de Logroño, y que posteriormente quizá por cuestiones administrativas en las que no entro, por el Ministerio, por la Unión Europea, no se desarrolló en las medidas que ahora se nos ponen de una manera concreta.

De tal forma que, evidentemente, no puedo decir otra cosa, sino que de acuerdo, un aplauso por entrar en esta línea de las ciudades inteligentes, en la conservación de nuestro medio ambiente.

Pero si le quiero hacer alguna aclaración, cuando usted comenta que cuando llegaron, nada más llegar una resolución de alcaldía y posteriormente una aprobación por el Pleno de medidas de choque para controlar las temperaturas, etc., quiero recordarle, que previamente a su llegada al Gobierno, el gobierno anterior ya había hecho medidas de ese estilo, incluso se había mandado a través de Internet, por aquello del papel cero, a todos los funcionarios, toda una serie de buenas prácticas, tanto en el uso de las temperaturas, de las luces, de los ordenadores, el papel, y de todas aquellas medidas que supusiera en una contaminación, y por lo tanto también un gasto, una ineficiencia, y que una falta de eficacia por este Ayuntamiento.

Incluso le diré que sin tener la posibilidad que usted tiene hoy, la de haber elegido, y muy bien hecho además a una persona que se dedica exclusivamente a este ámbito, intentamos hacer un área de sostenibilidad, que llevó adelante la aprobación de un plan de actuación, un plan de actuación que salió a concurso, y que creo recordar costo aproximadamente 27.000 €, y que usted tendrá en alguno de los cajones, de donde descubre a veces, los huertos sociales, y alguna otra cosa, y si no pregúntele a sus funcionarios que lo tienen bien.

Allí ya había acciones diseñadas que el tiempo y las circunstancias políticas no nos dejaron desarrollar. Esto no significa que yo le esté poniendo ninguna pega a la firma de este Plan, significa simplemente que el mundo a veces se empezó antes que ustedes, que los conceptos de sostenibilidad y la contaminación difusa de las ciudades, en las localizadas en las industrias, empezó antes de que ustedes llegaran lo que cuando ustedes llegaron nosotros no nos bajamos de los árboles, no íbamos en taparrabos, que ya habíamos trabajado en esa línea, y que habíamos dado pasos adelante, y que sus funcionarios se lo podrán decir, porque estarán reflejados en los escritos internos.

Sólo solicito, y le solicito por lo tanto, que se cumplan estos apartados, que el Ayuntamiento haga una tarea de explicación al público, a la sociedad civil, que desarrolle políticas y genere herramientas para que esto sea una auténtica realidad, y no como decía antes su compañera, unas

palabras creo recordar que ha dicho exactamente, discursos vacíos y palabras grandilocuentes, que no conducen a nada, le pido y se es señor Tutor, se que sigue en su mano queda esto no quedara en lo que dice su compañera de palabras y discursos vacíos, palabras grandilocuentes y discursos vacíos.

Por lo tanto, nuestra aprobación, nuestro aplauso y nuestra solicitud de que se evalúe lo que se está haciendo, y se presente en esa evaluación a nivel público, y por supuesto que nos la presenten ante nosotros, porque estaremos encantados de conocerla y poder dar opiniones. Gracias.

Don Jesús Ruiz Tutor: Gracias señor Presidente. Primero a agradecer al grupo socialista su apoyo a esta propuesta de admisión de la ciudad de Logroño, porque consideramos que sí que es cierto que es importante. Con respecto a lo que decía inicialmente de que esto será un problema de lo que ustedes ya estaba, el expediente administrativo, y que esto ya lo tenían ustedes hecho, pues mire es que hay un cumplimiento formal, legal y de compromiso claros y concretos que se deben de ser y que es lo que se aprobó en la Unión Europea en su momento, en la séptima conferencia que le he dicho del 29 de enero de 2008, y eso es así, hay que respetar el cumplimiento formal y real.

Y luego, pues eso de que yo ya lo había dicho, pues mire nosotros estamos acostumbrados a decir yo ya lo dije y lo hice. Aquí planteamos algo que estamos haciendo, cuando nosotros, ahora no se nos ha ocurrido hablar de las emisiones a la atmósfera como una cosa nueva y novedosa, nosotros llevamos trabajando en los temas de medio ambiente desde hace muchísimo tiempo, aún me acuerdo como cuando ustedes hace pocos días, en privado con el señor Urquia acaloradamente discutía de un tema del agua, entonces ustedes dijeron, y nosotros hicimos, y pusimos el canon de saneamiento. Nosotros solucionamos los problemas de contaminación de esta región que costó muchísimo, porque los contaminantes ambientales, pues pasan del agua del cielo y al suelo, y a las personas, y luego nos cuesta la salud.

Nosotros no sólo lo decimos, es que lo hacemos, y eso es una cosa más que estamos haciendo. El protocolo de actuación que dicen que se desarrolló, que desarrollaron ustedes las medidas, pues yo lo he visto, eso que dice que el plan de lucha de cambio climático, pues lo he visto, y he visto las medidas, y esas siete o 10 medidas que tenía con la campaña electoral, pues muy entretenidas, pero eso, entretenidas, entonces es que aquí hablamos de otra cosa, hablamos de bastante más, hablamos de medidas entretenidas, amables, sencillas, papel cero, que yo ya lo dije, hace mucho tiempo que lo dije, cuantas veces hemos dicho en la oposición y ahí andamos, papel 10...

En fin, que las palabras hay que llevarlas después a los hechos, por supuesto que lo vamos a mirar todo, yo he estado analizando todo, parte del inventario, si porque la comunidad tienen otro inventario hecho, y no coincide, y no está bien, y sirve para poco, y lo poco que sirva lo vamos a utilizar, y lo vamos a aprovechar.

Por supuesto que va a ser público todo, como está siendo todo, público, si sólo nos falta desnudarnos, si lo contamos todo, lo decimos todo, y lo hacemos con la máxima seriedad posible.

Haremos el plan de acción, lo verán, nos dirán lo que consideren oportuno, nos equivocaremos, aceptaremos todas y cada una de las opiniones, pero es que es la política general que tenemos que hacer, no hay más, igual que los huertos unas veces acertamos y unas veces nos equivocamos. El nuevo parque que hace pocos días que va de lo mismo, que va de esto, a usted le parece que el parque del Cubo bajar el coste de mantenimiento, pues es otra cosa, bueno pues disminuirá la cantidad de emisiones que tengamos en la atmósfera, pues lo va a disminuir, porque va a absorber más CO₂, y nos va a permitir mejorar la calidad de la atmósfera de nuestra ciudad.

En fin, que los compartimentos ambientales no entienden de separaciones, que lo tenemos que hacer, y que es bueno y que esto es un pequeño paso más, y que nuestros ciudadanos nos entiendan, que a veces es muy difícil, porque a lo mejor nos explicamos mal, yo creo que la mayoría de las veces es por eso. Muchas gracias no tengo nada más que decir

Sr. Presidente. Gracias Sr. Ruiz Tutor. Señora le vuelvo a llamar la atención, la siguiente vez que le tenga que llamar la atención tendrá usted que abandonar el pleno

Doña Concepción Arribas: gracias señor Presidente. Yo a veces no sé... hay un dicho popular que dice que ni contigo ni sin ti tienen mis penas remedio, y ésta es un poco la sensación que yo tengo cuando le obligo a hablar a usted, y algunos de sus compañeros, que le estamos diciendo que sí, y le hemos dicho que incluso le aplaudimos, pero no me venga usted con sus responsabilidades de cuando era Director General de Calidad Ambiental, que ya sabemos que usted hizo el Consorcio, claro y los problemas que hubo, pero eso es fíjese mucho antes de que nosotros estuviésemos en los árboles en taparrabos, eso ya es historia, historia muerta.

No me diga que esas medidas eran entretenidas, no sea usted también, quizás, sea la palabra, para decirme que en la época anterior no hicimos nada por la sostenibilidad, por lo menos reconózcalo, porque qué pasó con el colector de la calle Chile, que la legislatura anterior no se había atrevido, y la porquería salía por las tazas de la calle Chile por ejemplo y todo el entorno, por favor, no hay nada más que ver el teléfono erótico que le digo yo del periódico.

O por ejemplo las energías renovables que pusimos, no pusimos ninguna, por favor, no analicemos nada en ese sentido, el tejado solar de aquí no tiene nada que ver, de información que se hizo, eran 10 medidas entretenidas que estaban en la época de, que ha dicho?, del sistema electoral, del momento electoral, es falso hombre, es falso por ellos, cómo vamos a hacer un colector en la época electoral, si nos costó levantar toda la calle dos veces, toda la calle Chile.

Y eso también es evitar la contaminación, esa del agua que usted decía, pero sí estoy diciendo que bien, y que un aplauso, y que estaremos con ustedes, pero estimándose que quieren, obviar lo que se ha hecho antes en el ámbito es sostenibilidad de esta ciudad, hombre por favor Sr. Ruiz Tutor, que le considero yo a usted mucho más elegante que todo eso. Hubiera sido muy fácil decir,

muchas gracias, ya está estupendo, salimos adelante, pero no insista, que hicimos muchas cosas en el área de la sostenibilidad ambiental, discúlpenme, no es cuestión de hacer historia, porque la historia solamente sirve como yo decía esta mañana para no repetir, pero en este caso, de historia sobre la sostenibilidad de esta ciudad, como usted dice, viene de cuando usted era Director General de Calidad Ambiental, e incluso antes quizás. Lo que pasa que ahora se llama sostenibilidad y pacto de los Alcaldes, que de acuerdo, que sí, que lo hagan, estupendo, y que un aplauso. Gracias.

Sra. Alcaldesa: gracias Presidente. Bien creo que hoy el compromiso que asumen este Ayuntamiento con la adhesión al pacto de los Alcaldes, es sin duda un compromiso serio y formal, y un compromiso desde la responsabilidad, hay un trabajo que se lleva desarrollando durante el último año por parte de quien tiene esas competencias, y que responde a nuestro programa electoral.

En este sentido creo que además, y después de escuchar las intervenciones previas, ha quedado claro, quien tiene un discurso lleno de palabras vacías, un discurso vacío, y de palabras grandilocuentes, y quien realmente es capaz de llevar a cabo un programa serio y unas acciones llenas de responsabilidad.

Aquí, mientras unos, el Partido Socialista ha planteado que dice que firmó en San Sebastián en el año 2008 este pacto, pero nadie ha encontrado ni rastro, salvo una reseña en la hemeroteca, pues otros hemos traído aquí un trabajo serio, no sólo un trabajo serio, sino la asunción en el propio pleno de una serie de compromisos para hacer de Logroño una ciudad muchísimo más sostenible, y además con ello una serie de compromisos de los que daremos cuenta, y que nos conllevan una serie de obligaciones.

No meros anuncios en la prensa como los que se llevaban a cabo en el año 2008, de los que luego nadie dejaba de rastro, ni tan siquiera la Unión Europea, porque se puede entrar a ver la página web de la Comisión Europea, y no encontrara ahí que se hayan adherido Logroño, se han adherido otros municipios, pero Logroño nunca se adhirió.

Ha dicho la portavoz socialista que debió de ser, por falta de tiempo, y por las circunstancias políticas, pues falta de tiempo..., hubo tres años más de legislatura y no fue posible, en sólo un año nosotros ya lo estamos tramitando de manera formal, y no sólo eso, sino que hemos asumido compromisos que llevaremos a cabo, igual que llevamos a cabo desde el primer momento con medidas y planes de lucha contra el cambio climático.

Y las circunstancias políticas, pues me van a perdonar, pero las circunstancias políticas son hoy mucho más complicadas desde el punto de vista económico, y sin embargo esta corporación, y esta ciudad asume esa responsabilidad, como ciudad, como ciudad de vanguardia, de comprometerse por un Logroño mucho más sostenible, mucho más saludable, y mucho más comprometido con las energías sostenibles.

Por lo tanto, creo que es una buena noticia, que la aprobación por parte de este Pleno de esta adhesión que llevaremos a cabo en el ámbito de la unión europea, y además creo que ha servido también para poner de manifiesto, de manera clara y contundente que hay dos maneras de trabajar, la que se queda reflejada única y exclusivamente en un anuncio, en un periódico de un día, y de aquellos nada más se habló, y nada más se hizo, y nada se tramitó, y aquellos que han tramitado el expediente correspondiente, han asumido una serie de compromisos, y van a seguir en ese planteamiento en los próximos años. Así que creo que aparte del fondo del asunto, también creo que la forma demuestra que hay grandes diferencias. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Gracias Sra. Alcaldesa. Votación Señora Arribas. Con el voto a favor de los dos grupos se aprueba

Asunto nº 12: Se presenta proposición por el grupo municipal socialista solicitando el aumento de la partida de educación para ayudas a material escolar y libros.

Doña Concha Arribas: Gracias señor Presidente. Bien esta proposición no tiene otro fundamento, sino exponer la situación en la que están viviendo las familias logroñesas, familias no distintas al resto de los españoles.

En este inicio del curso que ha comenzado hoy para los pequeños, y solicitar para ello soluciones. Cuando hablamos de palabras, y hablamos de mensajes, estamos permanentemente oyendo el apoyo a las familias más necesitadas, de acuerdo a la realidad, no es por encima de otras cuestiones, que están las personas, y todo esto se ha dicho hoy, discursos vacíos y grandilocuentes como antes estaba declarando, y que la Señora Alcaldesa decía que era lo que teníamos nosotros.

Bueno, pues vamos a oír más discursos grandilocuentes, si me permiten, estoy en mi posibilidad de intervenir, en lo que sí les diré, es que desde el día 1 de septiembre, hoy estamos a 6, entró en vigor la subida del IVA del material escolar, pocos son los artículos que han quedado fuera, han quedado exclusivamente los libros de texto que han subido el 2,32% .Por otras razones, han quedado los mapas las partituras, y los álbumes, el día seis de agosto decía el Boletín Oficial, tributarán al tipo general, el material escolar incluido entre otros los porta lápices, agendas ,cartulinas, bloc de manualidades, con pases, ubicada en las manualidades plastilina, pasta de modelado, lápices de cera, pinturas témperas, cuadernos en espiral, rollos de plástico para forrar libros, mochilas infantiles y juveniles escolares, esto es lo que decía el Boletín Oficial.

Pero no solamente decía esto, sino que también decía que todos esos elementos que se habían sacado de la denominación anterior y que estaban protegidos por un IVA super reducido, se iban a comportar con el 16% de aumento, es decir del 4 subían al 21. Cosas que todos hemos comprado en algún momento de nuestra vida, bien que hayamos tenido niños, o bien que no, pero es que se da la circunstancia de que ahora estamos a principios de curso, y se da la circunstancia además de que ese 20% de productos que ha sacado el Gobierno, afecta a las familias, a éstas a las que ustedes dicen que siempre velan por las personas y por las más necesitadas.

A esto, hay que unir que también han subido todos los servicios relacionados con el hogar, con el transporte, con los uniformes, con la luz, con el gas con el agua, la lavadora, con hablar por teléfono, consulta por Internet, es decir que el IVA han subido tanto, y concretamente tanto en el material escolar, que se evalúa lo que sería unos 400 € es lo que va a pagar una familia a lo largo del año por esta subida, y que en torno a 30 o 40 € costará a cada familia su niño más que el año pasado.

A esto, tenemos que unir, evidentemente dos cuestiones, que están relacionadas con la escuela, el transporte, el combustible, los gravámenes en general, el billete de autobús, que también se ha subido de manera desmesurada todo esto evidentemente redundar en manera negativa en las familias.

Tenemos en Logroño, unos 14.000 desempleados, cada 100 parados de la Comunidad Autónoma, 53 son de Logroño, y son familias débiles, familias que necesitan, familias que como me decía esta mañana una señora después de la concentración de violencia, ha tenido que llorar cuando su hija ha ido al colegio, y hoy no llevaba los libros, porque está cobrando un paro muy reducido y no había podido comprar los libros a su hija. Entre otras cosas de las muchas que el decreto, y los distintos decretos del Partido Popular que han ocurrido, es que se ha quitado la gratuidad de libros de texto en primero y tercero de eso, y eso le suponía una familia entre 260 y 320 € comprar los libros a los niños, es decir que el Gobierno de La Rioja se gastó 11 millones € para hacer la gratuidad de los libros de texto, que era el préstamo de libros que se mantenían el colegio, y ahora quitan primero y tercero de eso, y el papá y la mamá que tiene que llevar a su niño ha primero se encuentra con que además del material escolar, puede tener un hijo, en primero de secundaria y otro en cuarto de primaria, se va a encontrar con que se le sube 30 o 40 euros, más el IVA del material escolar, sino que también va a tener que pagar los libros que se han quitado de la gratuidad.

Es cierto, que el Gobierno de La Rioja sacó unas becas para libros en donde el máximo era de 140 €, por lo cual una familia que antes en su colegio tenían los libros gratuitos, si cuestan 300 Euros y se le da como máximo 140, y esa familiar esta en una situación difícil, todavía tiene que afrontar un gasto impresionante.

Esto significa que estas decisiones que ustedes están tomando, en Madrid fundamentalmente, pues atacan a cualquier tipo de familia, ya nosotros estamos intentando defender a las familias logroñesas, y en este momento estamos condenando a muchas familias a la necesidad, y estamos condenando, a que vayan niños al colegio con libros fotocopiados, como si estuviéramos 30 años atrás. Los niños algunos de ellos, van a tener que ver la vida en blanco y negro, como la veíamos cuando yo empecé en el Instituto, y no había libros para todos, y se fotocopiaban los libros. Y hay niños que han tenido que reciclar la pintura del año pasado, o reciclar la mochila del año pasado porque sus padres no han tenido posibilidad económica.



Por eso, presentamos esta proposición, diciendo de una manera clarísima, que la crisis no sea una excusa, y que redunde siempre en los mismos, sino que como les hemos oído, el suplemento de crédito que han establecido para comedor en la cocina económica, para microempresas, cosas necesarias en la vida, para otra cuestión que no recuerda ahora mismo, que es para emergencias sociales, pues que la partida correspondiente a material de transferencias a familias e instituciones, destinadas a materias en ayuda escolar, pues se amplíe en la medida en que ninguna familia logroñesa que lo necesite, se quede sin ese tipo de ayudas. Gracias.

Doña Paloma Corres: gracias señor Presidente. Sra. Arribas, le agradezco que tome nota de las palabras que tanto está concejal, o alguno de mis compañeros emiten en este Pleno, cuando habla de grandes discursos o palabras grandilocuentes. Desde el comienzo de mi intervención le avanzó que mi grupo votará en contra a la proposición que usted plantea, que usted y su grupo plantean hoy en este pleno principalmente por dos razones.

En primer lugar porque no está de acuerdo ni en el principios ni en el final de la misma, es decir ni comparte los argumentos de su justificación, ni tampoco el final del texto que ustedes proponen, y en segundo lugar por incompleta, porque desde el punto de vista formal ni señala el importe de la cuantía aumentar, ni mucho menos concreta específicamente el presupuesto ha de traer de los supuestos ingresos que según usted y su grupo tendrá este Ayuntamiento a través del impuesto de bienes inmuebles.

Bien Sra. Arribas, le dire que este equipo de gobierno no tiene la intención de incrementar la partida 321.00.489.99 destinada a material escolar y libros, porque, pues porque ya lo ha hecho, y usted lo sabe. Le recordaré de las líneas de ayuda en materia de educación que tiene este Ayuntamiento, porque tiene varias, en primer lugar la partida ayuda libros y material escolar que es la que se señala, que este año hemos ampliado de 75.000 € a 85.320, precisamente para poder atender a todos los solicitantes que cumplían los requisitos de la convocatoria, requisitos que no se han modificado en ningún caso desde su puesta en marcha.

De tal modo que este curso académico 2012-2013, el Ayuntamiento de Logroño va a otorgar un total de 1398 ayudas, 810 de 40 euros para educación infantil, lo que suman la cuantía de 32.400 euros, y 588 ayudas de 90 € para educación primaria, que ascienden a un total de 52.920 €.

Me sorprende, y me permita que se lo diga, que ahora ustedes se apoyen en la gratuidad de los libros de texto cuando nunca la han defendido, pero bueno es una opción como otra cualquiera.

En segundo lugar, le diré que la segunda línea de ayudas, la partida de ayudas a comedor social, de comedor escolar perdón, que asciende a un total de 130.000 €, que por primera vez se va a gestionar directamente por parte del Gobierno de La Rioja, gracias a un convenio de colaboración que recientemente firmó nuestra Alcaldesa con el Consejero de Educación, Cultura y Turismo, y que va a suponer la agilización de los trámites para los logroñeses que la pidan, evitar duplicidades en la gestión, optimizar los recursos existentes, y sobre todo no marear a los logroñeses con viajes innecesarios.

En tercer lugar la partida destinada a chiquibecas que cuenta con el mayor presupuesto de la historia de este Ayuntamiento, como usted sabe con un montante total de 1.595.000 €, y que va a llegar casi a 4000 familias de esta ciudad, incrementando en esta ocasión, y por primera vez de una manera exponencial, la progresividad de las mismas, y concediendo más ayuda que nunca aquellas familias que más lo necesitan en función de la puntuación obtenida según las bases de la convocatoria.

Sumando los tres conceptos de ayudas, le diré Sra. Arribas que este curso escolar el Ayuntamiento de Logroño, va a destinar para apoyo a las familias en materia de educación más de 1,8 millones de euros, con lo cual la mayor cuantía que nunca se ha destinado a tal extremo.

Y eso obedece lógicamente a varias razones, al menos a dos variantes, en primer lugar la crisis en la que estamos, y a la que no hemos llegado por casualidad, y en la que ustedes tienen bastante que decir y qué ver en ella, y con el compromiso de este equipo de gobierno que ya desde nuestro propio programa electoral, adquirió un compromiso con los ciudadanos de esta ciudad de atender prioritariamente las necesidades de las personas. No lo decíamos en papel mojado, sino que lo hacemos y lo venimos haciendo desde el minuto uno en el que entramos en este gobierno.

La política en materia de apoyo a las familias de este equipo de gobierno, está fuera de toda duda, efectivamente como señaló la Señora Arribas, la subida del IVA va a afectar a muchas familias, desde el pasado uno de septiembre lo está haciendo ya, y no tenga ninguna duda de que este equipo de gobierno comparte al igual que ustedes, la preocupación de la situación de todas estas familias y la de otras muchas más, pero lo que no puede compartir bajo ningún concepto este equipo de gobierno, es que tal y como ustedes señalan en su exposición de motivos, la crisis sea la excusa para hacer presión sobre la clase media trabajadora, para cargar en sus espaldas las consecuencias indeseables de una crisis que no es culpa de las familias, pero que sin embargo están pagando sus efectos, por lo menos esto no lo es para el Partido Popular.

Sra. Arribas, me permitirán que le formule una pregunta, aunque no sea el momento de preguntas en este tema, con todos los respetos, desde cuando les preocupa a ustedes señores del Partido Socialista las familias que no perciben ningún tipo de ingresos por rentas del trabajo, debido a que todos sus miembros se encuentran en el paro? Desde cuando, permítanme con todos los respetos que se lo pregunte, es que los casi 6 millones de parados que tiene este país no han surgido de la noche a la mañana, y debido a que no ha surgido de la noche a la mañana, el Gobierno de España afortunadamente hoy en otras manos, gracias al apoyo de una inmensa mayoría de españoles.....

El gobierno de España ha tenido que tomar medidas contundentes, para poder ir mejorando el panorama que ustedes nos dejaron, es el panorama que usted decía en blanco y negro. Así lo ha sido. Tendrá que seguir tomando medidas. Ya nos gustaría estar en otra situación Sra. Arribas. Por ejemplo la situación que dejó el Partido Popular en el año 2004. La situación en que se encontró



este país el señor Rodríguez Zapatero cuando tomó el poder el Partido Popular. Pero no es el caso Sra. Arribas.

Señor Presidente: Les vuelvo a llamar la atención. Si vuelve a intervenir señora tendrá que abandonar en pleno. Ustedes dejen las intervenciones de cada grupo. No se puede hablar.

Doña Paloma Cortés: El panorama es bastante diferente. Ahora ustedes les preocupa todo, de repente Sra. Arribas parece que usted le interesa mucho más reírse de esta situación y desde luego de risa no tiene nada., como si ocho años de desgobierno del Partido Socialista no existieran y todos los males los hubiera generado el Partido Popular. Es así de frívola. La realidad es mucho más dura y más triste de lo que pudiéramos imaginar. Por eso precisamente un gobierno responsable, no es la primera ni la última vez que tendré que decirlo en este pleno, se ha visto obligado a decir la solidaridad de todo el mundo para sacar a este país adelante, para conseguir salir de la crisis, generar confianza y generar empleo es sin duda alguna es la mejor receta.

Doña Concepción Arribas: No es lo habitual, pero le voy a contestar ¿me permite señor Presidente contéstárselas ¿cuándo nos hemos preocupado los socialistas por las familias con problemas?. Es una pregunta tan retórica y tan ofensiva que no tiene contestación. Ninguna. ¿Cuándo se han preocupado ustedes de la familia si son ustedes duros con el débil y fuertes con los defraudadores?.

Por favor, quien me está diciendo esto. Estamos hablando de otra mentira del PP está hablando permanentemente la señora Alcadesa en el de buena fuente diciendo lo que nos interesa son las personas, los más necesitados... yo le estoy diciendo Sra. Corres y se lo estoy diciendo directamente, que lo que pone aquí es tan cierto como que hay Dios. Esto que pone aquí es absolutamente cierto, tanto en la repercusión en las familias que está llevando la subida de los materiales escolares es una realidad. Si no, no salga a la calle, hable con alguien, pregunte a los comerciantes o pregunte a los centros escolares.

El 60% de los materiales que utilizan han incrementado el IVA y por lo tanto van a tener menos dinero.

De todas las maneras, el PP que tanto se preocupa por las familias dice no a 15.000 familias ahora mismo que no va a apoyar. En el año 2012 había 24.000 alumnos en Logroño de niveles no universitarios. Se los puedo describir por si no los tienen, que pertenecen a en torno a unas 15.000 familias. Estas familias pueden tener problemas, no necesariamente como otros que reciben las chiquibecas. Por lo tanto los socialistas, se lo digo claramente para que lo sepa, estamos en contra de la subida del Iva en los materiales escolares, porque es un palo a la educación pública, uno más. Reducción 150 profesores , reducción de grupos de apoyo etcétera. No ponga esa cara,. Vaya a las escuelas y pregunte lo que está pasando. 400 interinos que no tienen todavía destino. Les han quitado 14 días de su contratación. Estas son las verdades de partido popular, las verdades que están en la calle, no de las familias. Las crónicas, de diseño en las que usted está pensando ahora mismo.

Usted no quiere subir esa partida con una justificación. Ya sé que la ha subido. Tengo los datos. Se que desde el año 2011-2012 al año 2012-2013 subieron la partida. Pero desde entonces el presupuesto año pasado ha cambiado hoy la situación. La situación real de las familias no es la del presupuesto de este año en todo observado en diciembre de 2011 es peor.

Ustedes que son tan sensibles, y lo han demostrado con las microempresas, con el comedor social, no digan que no simplemente porque lo propone el grupo socialista, porque no se van a hacer, porque si dicen no entonces estará diciendo no a 15.000 posibles familias. Estas familias no van a tener dónde ir.

Lo que estamos diciendo sencilla y llanamente es que no busque justificación en que a la proposición porque falta no se que cosas. Esto con la participación sus leyes sirven para todo lo que debe y el papel lo aguanta todo, pero la voluntad es otra cosa .

Ustedes si quieren pueden suplir esa partida y ayudar a familias que tengan esa necesidad, para que puedan tener el material escolar.

Igualmente si hubieran querido podrían haber dejado intervenir a las personas que lo habían solicitado en el Pleno. De cualquier manera no puedo estar de acuerdo con su argumentario.

Señor Presidente: Vaya terminando, le queda el turno de portavoces.

Doña Concepción Arribas: Recuerdo cómo ensangrentaron por decirlo de alguna manera, la imagen del entonces Rodríguez Zapatero porque alguien le preguntó cuánto valía un café y valía unos céntimos mas de lo que dijo. Le acusaron de que no estaba en la vida, le digo se salga a la calle, pregunte al librero , pregunte al padre que hoy ha llevado a los hijos al colegio.

Doña Paloma Corres: No voy a contestar ninguno de los comentarios que usted ha realizado, porque me parece tan fuera de lugar. Pretende que los que estamos aquí seamos culpables de aquella situación.

Le voy a recordar porque lo he dicho aquí y creo que fué de 50.000. Este tipo de de la partida de ayudas a material los incrementado la partida de chiquibeca y en el punto nueve del orden del día en lado las ayudas de emergencia social, que como ustedes saben son ayudas transitorias, son ayudas de carácter extraordinario y que están dadas para paliar situación de urgencia a personas afectadas en estado de necesidad y en los conceptos a tener en cuenta para poder otorgar una ayuda de emergencia social como son los gastos relativos a material escolar

Tenga usted la seguridad señora Arribas, porque además así se ha indicado a los trabajadores sociales de este Ayuntamiento, que sí hay una necesidad de una familia en esta ciudad que no puede afrontar los gastos de material o de libros, este Ayuntamiento va a estar con una ayuda de emergencia social para apoyarles.

Señor Presidente. Pasamos al turno de portavoces.

Doña Concepción Arribas: Me alegro que ahora me dé el turno de portavoces, porque antes no lo ha nombrado y no he podido solicitarlo.

Conclusión, ¿quieren ampliar o no quieren la ayuda para material escolar?

Conclusión el IVA sube porque el Partido Popular ha querido en el 17% en material escolar.

El municipio de Logroño podría ayudar a las familias que tengan problemas y lo soliciten y ustedes diciendo no hay más. Puede usted bailar en el alambre, pero no hay más.

Perdonen si soy vehemente, pero cuando explico las cosas que me interesan soy vehemente. El problema es que normalmente no tengo micrófono y ahora se amplifica la voz. Soy vehemente porque me creo lo que estoy diciendo y porque se creo que usted, más tarde o más temprano va a ampliar estas ayudas. Lo que ocurre es que hoy no quiere dar su brazo a torcer. Sencillamente.

De cualquier manera, 15.000 familias posibles demandantes que están sufriendo la crisis, el material escolar que sube el 17%. Los libros que dejarán de ser gratuitos para primero y tercero , afectarán en torno a 3500 familias.

Cuando usted dice que no estábamos de acuerdo con la gratuidad de los libros de texto. Yo como directora del Instituto no estaba de acuerdo ¿sabe por qué? Porque me daba mucho trabajo, nos daba mucho trabajo, pero todos los años entregamos los libros a todos los niños, con mucho cariño y con mucha devoción y los recogíamos. Para eso teníamos el principio y del final de curso. Les dábamos los libros y les ayudábamos a usarlos. Cierto que si me dije a mi, Concha Arribas mi opinión, es que a mi me gusta estudiar en mis propios libros.

Se entregaban las bolsitas a los alumnos nos daban trabajo, pero no es ése el fondo de la cuestión el trabajo, es el concepto de que la educación es universal y gratuita para todos por igual y que la educación de la igualdad entre hombres y mujeres y que la igualdad en la esa igualdad de oportunidades entre unos y otros. Con las leyes de educación que los socialistas entre otros hemos hecho, no hay distingos entre niños pobres y niños ricos. Si seguimos así con ustedes los van a tener

Don Javier Merino:

Sr. Presidente: Les ruego por favor guarden silencio. Si les vuelvo a llamar la atención van a tener que abandonar el pleno. Han interrumpido varias veces ya.

Don Javier Merino: Sra. Arribas, por aclarar por qué no se le aprueba esta proposición. Podríamos estar de acuerdo prácticamente en el 99% de la moción. Pero es una cuestión de fechas, no es

una cuestión de fondo. Creo que hoy no ha quedado demasiado claro esto a los medios de comunicación y hay que aclararlo.

Dice en todo el debate que sólo es cuestión de una partida, no ha leído muy bien. De acuerdo, por la subida del IVA en el material escolar. Perfecto, pero lo que le intentaba decir la Concejala de Educación, que si hubiera traído esta proposición hace tres meses se habría, pero hace dos meses que se ha aumentado esta partida. Claro, creo que ha tenido un despiste, la proposición es buena, pero nosotros lo hicimos hace dos meses. No queremos decir que no es bueno, una cuestión de fondo. Ésa partida la última Junta de Gobierno de julio la aumentó, para que en un 100% las solicitudes de ayuda al material fueran atendidas, porque este equipo de gobierno la aumentó y se cubrió el 100 por 100 de las solicitudes

Usted habla y dice que pueden surgir situaciones inesperadas, de emergencia social fue por eso en pleno se aumenta la partida de ayudas a emergencia social.

Creo que estamos en este pleno hoy de acuerdo en muchos asuntos, es una cuestión de forma. Repito esta proposición hace tres meses hubiera sido aprobada y estoy seguro de que habría sido así. La Junta de Gobierno aumento está partida en previsión de que fuera necesario más dinero y el comedor social.

Por lo tanto, este es un Ayuntamiento muy sensible, es un Ayuntamiento que da ayuda a los desahucios.

Sr. Presidente: Le ruego por favor que abandonen el pleno. Les ruego por favor que abandone el pleno.

Silencio por favor

Don Javier Merino: Lo que decía es que el 100 por 100 de esa partida la cubre las ayudas, 1398, ayudas, de 40 € al número de 810 solicitudes para infantil y primaria 588 de 90 €, que suman otros 52.000. Por eso estamos hablando de una cuestión de forma, no de fondo. Así fué aumentada la partida en el caso de que haya que seguir aumentándose, se hará.

Usted siga pendiente finalmente, que es su labor de oposición para que a nosotros no se nos pueda pasar, que no creo.

Podemos estar de acuerdo en muchos de los aspectos de que hablaba, pero como digo, es cuestión de forma, en julio ya fué aumentada.

No se aprueba la moción con los votos a favor del grupo municipal socialista y los votos en contra del grupo municipal popular decae la moción.

Asunto 13: Moción presentada por el grupo municipal socialista en relación con la ley de la dependencia

Doña Pilar Criado: Queremos presentar esta moción porque a su vez a nosotros nos la han propuesto los ciudadanos, en concreto la asociación estatal de directores y gerentes en servicios sociales, así como colectivos de mayores y de discapacitados.

Ante una situación alarmante de pérdida de derechos sociales en la sociedad del bienestar y de ataque a los derechos sociales.

No hay duda de que llevamos siete meses en que los ciudadanos estamos de continuo al aire. Nos están viniendo recortes por todos los lados. Comenzamos con la reforma laboral. Casi casi se fue al despido libre en esta comunidad dentro de las ayudas de emergencia social. El endurecimiento también en los impuestos, la subida del Iva, etc..

Por ello por lo que voy a decir es para intentar unir nuestras voces contra esos recortes y sabemos que no es este sitio donde podamos decir que no haya esos recortes, pero las voces unidas y los ayuntamientos, varias voces unidas ante esa situación de disconformidad puede ser que se libere del gobierno central, y nuestro gobierno regional como han hecho en otras autonomías, que no han aplicado estos recortes sangrantes, o como dice en prensa el antiguo alcalde del Partido Popular D. Julio Revuelta y ahora de otro partido, en que pide al Presidente del Gobierno de La Rioja que se revele contra la subida del gobierno y cumpla su palabra de mantener los servicios sociales.

Ojalá pudiéramos unir nuestras voces ante esta situación.

Todos sabemos que la conocida como ley de dependencia fue proclamada por el gobierno socialista y aprobada en el Congreso por todos en un marco de debate, de consenso etc.. Fue un hito en el pilar del estado de bienestar, reconociendo un derecho ciudadano a personas y familias para ser atendidas por los poderes públicos, fue, según dicen algunos entendidos de estos colectivos a los que he nombrado antes, un gran avance en protección social y el gran avance de las últimas décadas. Personas de un sistema asistencial pasamos a un sistema de derechos, que es lo importante y a un sistema profesionalizado.

Con esa ley se crearon empleos, se crearon servicios para personas que no se valen por sí mismos y ahora tenían en derecho, que es lo importante, y esto supuso un ahorro en material sanitario, porque personas mayores o discapacitados, que son atendidos debidamente en, indudablemente sea preventivamente frente a otras enfermedades.

Lo más importante fué que supuso un hecho de justicia social, para que muchos ciudadanos no fueran abandonados a su suerte, pero cuando esto empezaba a florecer, vamos a decirlo así, y llevábamos ya unos años y precisamente en esta comunidad. La Rioja es de las mejores en la aplicación de esta ley, con ayuda de los ayuntamientos, entonces en una situación en la que las personas que sentían atendidas, y tenían un derecho, que no era una ayuda, que no era una cosa asistencial sino un derecho que podían reclamar, en 13 de julio de 2012 por un decreto ley y sin

ningún consenso ni debate parlamentario se nos dicen estos recortes, que lleva camino, nótese unos recortes sino de dar casi la puntilla y ser el principio del fin de esta ley de dependencia.

Dicen que es insostenible, pero digo yo ¿no es más insostenible otras partidas como los 4 millones de € que vamos a dar a Bankya. ¿No merece esta ley un debate político social antes de dar semejantes hachazos ¿ ¿no hubiera sido preferible comentar un poco la situación en el Congreso y llegar a unos acuerdos ante una ley que tanto estaba beneficiando a tantas personas de las más necesitadas de la sociedad. Pues no. Se saca el decreto ley el 13 de julio y comienzan los recortes.

Ya en el primer Consejo de ministros del Partido Popular, cuando llegó al gobierno, ya se da el primer paso y es hacer una moratoria para el año 2013 del paso de las personas de dependencia nada. Antes de llegar este decreto en el primer Consejo de ministros del Partido Popular se hace una moratoria y se deja para el año 2013. Se recortan los presupuestos en el 13%, ly se mintió en esto, que unidos a los mismos que tenían que poner las comunidades autónomas, son casi el doble de esos 700 millones € que no va a recibir con esta ley.

En La Rioja ha supuesto casi 4 millones €, 3.822.071, el doble con lo que aportan a la comunidad autonoma eran 6.364.142 euro, que no van a poder aplicarse a la atención de estas dos. En La Rioja, que vuelvo a repetir, que se había hecho una buena implantación de la ley. Digo también que con la ayuda inestimable de los ayuntamientos y sobre todo del ayuntamiento de Logroño, e incluso todos sus recursos humanos y económicos para que esto se pudiera llevar a efecto. Tanto en el gobierno cuando se implantó la ley que todavía estaba el Partido Popular, como cuando gobernábamos nosotros como en este momento que está gobernando el partido popular.

Éstos recortes realmente surgieron y en el mismo efecto proponen la bajada de 15% de los cuidadores familia, así como dejarles sin seguridad social, tenían que pagar ellos. Aquí realmente en es un problema para tantas mujeres que le había dado un modo de vivir día de mañana tener una pensión, tener una tarjeta sanitaria.

Señor Presidente: por favor vaya terminando

Doña Pilar Criado: se eliminan los niveles, y algunos puedan perder el derecho y lo más sangrante es que se demora dos años los trámites que tienen el gobierno y las administraciones para contestar si le dan la dependencia,2 años

Señor Presidente: Señora Criado, Señora Criado, Señora Criado que tiene más turnos, se le ha acabado el su turno

D^a Pilar Criado: ya lo sé pero que sepamos los recortes como han ido.

Señor Presidente: en el siguiente turno sigue usted.



Doña Paloma Corres: Señora Criado agradezco no solamente el tono que usted ha utilizado, sino también su exposición. Entenderá que no la comparto del todo porque usted ha comenzado diciendo que en los cortes empiezan con el Partido Popular y eso no es cierto, como a renglón se explica explicarme.

Efectivamente señora Criado, casi 8000 personas tienen en La Rioja reconocido uno o varios de los 11.000 servicios o prestaciones que en esta comunidad se prestan. Esto hace, como usted ha reconocido, y yo también se lo hago constar, que nuestra comunidad será la segunda comunidad con mayor número de beneficiarios del país y la región que más prestaciones o servicios,.

Permítanme que haga un paréntesis también para saludar y agradecer la presencia de los diferentes trabajadores sociales de esta casa que nos acompañan, así como también la del Secretario General del Cermi en La Rioja que mucho sabe también y en muchos logros ha reconocido el gran desarrollo que las leyes de dependencia, tanto en foros regionales o nacionales han tenido en nuestra comunidad.

La Rioja, por tanto, como usted sabe y ha reconocido Sra. Criado, también el Ministerio de Política Social ha reconocido gobernando su partido en diferentes ocasiones. Eso, como usted ha dicho, no es fruto de la casualidad sino del esfuerzo y desvelos de un gran equipo de personas tanto desde el gobierno de La Rioja, liderados por la Consejería de Servicios Sociales, como desde luego desde los distintos Ayuntamientos, a través de los trabajadores sociales, entre todos lo hemos logrado conseguir.

Efectivamente, comparto con usted que la Ley de Dependencia ha supuesto un avance fundamental en relación a la protección social en nuestro país. Algo de lo que todos debemos sentirnos orgullosos. Gracias a la Ley de Dependencia, muchas personas han visto reconocido como derecho la asistencia social a través de prestaciones o servicios. Se ha conseguido ordenar medianamente un sistema que atiende a muchas personas en nuestro país y yo creo, que es algo que todos debemos alabar.

Dicho esto, la Ley de Dependencia no es perfecta, como ninguna ley lo es aunque el legislativo se esfuerce en conseguir leyes perfectas. Desde luego tanto en el caso de la dependencia como en otros casos no lo son. Si bien en cuanto a la filosofía y a los objetivos generales estamos de acuerdo, señora Criado usted y yo, de acuerdo en que se trata de una ley avanzada e importante nuestro ordenamiento jurídico, en cuanto a la financiación de su propia aprobación deja mucho que desear.

La ley Dependencia, no lo digo yo, se lo podrían decir todas las Comunidades Autónomas, porque de hecho lo han dicho los diferentes Consejos territoriales de la dependencia, han dicho que es la clásica norma del yo invito y tu pagas. Es decir si bien la filosofía puede ser compartida por todos no así la financiación que cargar sobre las espaldas en primer término de las Comunidades Autónomas y en segundo término a las Corporaciones Locales, la mayor parte del esfuerzo. Esto

hace que esta ley sea insostenible, no porque lo diga el Partido Popular, sino porque y con todos los que tienen la carga de soportar.

La Ley de Dependencia, demagógicamente planteada, a bombo y platillo, yo recuerdo algunas palabras concretamente desde entonces poco menos que las familias de los que estén bien les iban a dar 1000 € al mes o más. En ningún caso se ha podido llegar a cobrar esa cuantía. Es una barbaridad. Yo entiendo que también entiendan ustedes y comprobar que es una barbaridad. Por lo tanto, ya la ley desde ese punto de vista nació mal.

La reforma de la ley de dependencia va a tener, ya quien el meollo la cuestión, un impacto mínimo en La Rioja, gracias precisamente a ese cometido que ha realizado no solamente el Gobierno Regional sino los Ayuntamientos. La reforma lo que va a hacer es adaptar la ley a las actuales circunstancias del sistema de atención a las personas dependientes. Pretende facilitar una equiparación del esfuerzo que hacen todas las Comunidades Autónomas en el mantenimiento de la dependencia, y por tanto suponen un importante avance en su cohesión y sostenibilidad futura.

La moratoria de dos años que usted ha planteado va a tener un efecto nulo en esta comunidad, y tipo ninguno porque casi el 100 por 100 de los casos están valorados. La Rioja va a mantener también las ayudas para el cuidado del entorno familiar, las conocidas como prestaciones para cuidar en el entorno familiar, si bien, como ya ha reconocido el Consejero, aplicará el 15% de reducción de descuento en la ayuda a los cuidadores sociales. Sin embargo la Comunidad Autónoma de La Rioja no va a utilizar ninguno de los mecanismos que facilitan la reforma para reducir su aportación en este ámbito. Eso es lo que plantea el gobierno central esa posibilidad para llegar al 40%. Esto lo hace porque tiene muy claro cuáles son sus prioridades y lo viene demostrando también en materia de dependencia.

Señora Criado convendrá conmigo en que el dependiente, al menos yo creo que es así, lo entendemos usted como yo, y tanto el Gobierno Regional como el Ayuntamiento de Logroño, debe ser el centro del sistema. Todos los esfuerzos de las administraciones públicas deben centrarse en el y no en otras cuestiones. Lo digo, porque sabe y muchas de las personas que nos acompañan en este pleno también lo saben y lo conoce de primera mano, la ayuda a la prestación económica para cuidados en el entorno familiar, a veces se ha convertido en otra cosa distinta para lo que se plantea.

La ayuda de cuidados en el entorno familiar, no es ni debe ser un subsidio o una ayuda para la familia, sino un apoyo para que el dependiente viva en las mejores condiciones posibles.

Esta Comunidad siempre ha priorizado los servicios frente a las prestaciones. Así lo seguirá haciendo y seguirá creyendo, como señala también la propia Ley de Dependencia en su escrito.

Por lo tanto, no vamos a apoyar la moción que ustedes presentan, porque entre otras cosas, tendrá un impacto mínimo y ya se ha reconocido por parte de la Consejería de Servicios sociales y Salud.

Señor Presidente: Pasamos al turno de portavoces

Doña Pilar Criado: He dicho que precisamente estos recortes están castigando a las Comunidades que habían hecho los deberes, como eran la Comunidad de La Rioja. Una reducción de más de 6 millones € para esto, que perjudica a las familias. De hecho ya tenemos muestras de que está repercutiendo. Una de las muestras ante una formulación del grupo parlamentario en el parlamento, se preguntan que hasta julio cuántas solicitudes había habido de personas dependientes. Contestan que este año se habían recibido hasta esa fecha 1129 y ¿a cuántas les habían sido reconocido el derecho a la dependencia?. La contestación ha sido 185 . Por lo tanto , incluso ha habido revisión en las que teniendo un nivel se les ha dicho que ya no tenían el nivel y que perdían el que tenían.

¡Qué bueno sería que ante estos recortes, ante una situación como son la de sus dependientes, pudiéramos unir nuestras voces y dijéramos de recortes no a la Ley de Dependencia económica, que tengamos cómo cuando necesitamos partidas para otras cosas, las encuentra. Es decir, que es voluntad política que veamos las necesidades de los ciudadanos y que creemos los derechos que no tenemos.

Es misión de los políticos el que reconozcamos que es un derecho y hagamos de árbitros, de portavoces. Tenemos que ser la voz de los ciudadanos ante situaciones como la que en este momento estamos cumpliendo con independencia de cual era la situación anterior. Si en este momento el partido socialista hubiera hecho esto no estaría reclamando a este partido lo mismo como también lo reclamé en la última legislatura y que presente una moción contra el gobierno central y regional porque habían bajado el mínimo acordado que se daba a los ayuntamientos. Igual da quien esté en el gobierno. Lo importante es que las personas nos unamos, los políticos seamos defensores y reclamemos su situación mediante leyes para que no tengan más recortes.

Yo siento que no apoyen esta moción, porque sería una buena política en el que los grupos nos uniéramos para pedir que por favor la Ley de Dependencia no haga estos recortes y haya una voluntad de sacarla adelante, porque de verdad esto más que un recorte es casi una paralización y una puntilla a la Ley de Dependencia. Sobre todo, las cosas no deben hacerse por real decreto, sino que tienen que ir al pleno del Congreso, que lo debatan porque seguramente se hubiera podido corregir alguna cosa.

Doña Paloma Corres: simplemente recordarle que en 2010 hay un real decreto ley, aprobado por el gobierno del señor Rodríguez Zapatero, que supuso el primer recorte efectivo de la ley de dependencia. Usted, que yo sepa, no planteó ninguna moción en contra.

En segundo lugar quisiera decir ¿por qué no han instado usted al gobierno central desde 2007 hasta 2011 para que apoyara de una manera más importante del nivel acordado para esta comunidad frente a otras que por voluntad política apoyaron de una manera más decidida. Vamos a recordar: 39,8 millones de euros en el nivel acordado, gobernada por el Partido Socialista. 6,6 € millones a Andalucía, gobernada por el Partido Socialista. Estamos hablando del nivel acordado

entre Estado y Comunidad Autónoma. 6 millones a Cataluña, gobernada por el tripartito. También en los primeros meses de puesta en marcha de la Ley de Dependencia, suponiendo un agravio comparativo con el resto de comunidades autónomas.

Quisiera recordarle cuáles son los datos de la dependencia en esta Comunidad. El coste de la dependencia anual, lo dice el propio negocio de la dependencia, asciende a 80 millones €, redondeando,. La aportación que esta Comunidad recibe por parte del gobierno central es del 24,5% el resto lo soporta la Comunidad Autónoma. En aquellos servicios que prestan los Ayuntamientos pues los alimenta. Ese es el coste real y la ayuda o el apoyo de red de esta comunidad por parte del gobierno central frente a eso, otras comunidades como las que le he dicho anteriormente reciben el 34, 53% por voluntad política, otras el 36,69%, otras el 37,02%. Sin embargo, la comunidad de La Rioja es la comunidad que más esfuerzo económico hace por habitante y año. Eso no es de ahora, lo viene haciendo siempre. Concretamente, en el esfuerzo de comunidades autónomas para atenciones de esta ley, en euros, La Rioja hace un esfuerzo de 161,16 euros frente a comunidades como, por utilizar los mismos términos que antes, Cataluña tiene el 75,31 €, Andalucía 90 euros. Es decir considerablemente mayor el esfuerzo que hacen y que viene haciendo desde hace mucho tiempo.

Para aquellas personas que no lo conozcan, efectivamente los niveles de financiación de la dependencia son tres: el mínimo, yo les he dicho anteriormente. El nivel acordado, que el gobierno central reparte cambiando criterios dependiendo a quien interesaba más por no apoyar y el nivel adicional, que es el que cada comunidad autónoma puede establecer y es en el que esta comunidad está haciendo un esfuerzo.

Desde el año 2009 se eliminó efectivamente el plan concertado eso es lo que usted hablaba, de las cuantías que el Ministerio aportaba para las plazas en centros de día y centro residencial, no del otro recorte por real decreto, ustedes no se opusieron en ningún momento, como tampoco se opuso en ningún foro y si hizo este gobierno regional, ante esa discriminación positiva a favor de algunas comunidades autónomas en el nivel acordado frente a otras como era la comunidad autónoma de La Rioja.

Yo desde aquí le diría señora Criado, más coherencia . La Rioja protestó en los foros adecuados, en el Consejo territorial de la dependencia, no sé dónde estaba el partido socialista por aquel entonces, no en contra del real decreto Señora Criado, usted habla de 2009 no 2010 que fue el primer recorte efectivo por real decreto sin consenso y llevarlo al parlamento. Ausente con motivo del conflicto socialista y sumiso ante un gobierno central, mientras la Comunidad Autónoma de La Rioja sufría discriminaciones con respecto a otras comunidades socialistas y tenía que pagar prácticamente todo en dependencia aún así La Rioja gobernada por el Partido Popular, ha sabido situarse, no los dice esta Concejala, lo dice el propio Observatorio de Dependencia estamos en los primeros niveles de desarrollo en la atención a las personas con dependencia. Lo ha conseguido, a pesar de tener un gobierno central, que le ha discriminado con el nivel acordado con respecto a otras comunidades y también, con un partido socialista que jamás reivindicó esta cuestión ante el gobierno de Zapatero en materia de dependencia.

A este grupo le preocupan

Señor Presidente: Señora Corres vaya terminando

Doña Paloma Corres: le preocupan los logroñeses y termino señor Presidente, los logroñeses y las logroñesas en situación de dependencia. Tengan la seguridad de que para eso contarán estas personas con el gobierno regional del Partido Popular, que desde la puesta en marcha en la ley e incluso antes, ha estado trabajando para garantizar a los riojanos un sistema de autonomía personal y dependencia, lo que hasta ahora ha hecho y ha ampliado su nivel adicional con respecto a otras comunidades.

No se aprueba la moción. Con los votos favorables del grupo municipal socialista y los votos en contra del grupo municipal popular.

En el asunto 14 se presenta pregunta por el grupo municipal socialista relativa a las agresiones sufridas por un colectivo estudiantil al recoger material escolar solidario y la no personación de la policía local.

Doña Concepción Arribas: tomo la palabra por dos motivos: el primero para expresar mi desacuerdo porque no se haya permitido en pleno a hablar al colectivo estudiantil a través de la asociación de vecinos Madre de Dios. Lo hago porque me parece que el Ayuntamiento está cercenando la voz de los ciudadanos, unos jóvenes que creen en la democracia y en la solidaridad.

Por la segunda cuestión que tomo la palabra es porque quiero explicar a quien no se haya enterado, que ha habido un colectivo de estudiantes solidarios que quisieron incentivar el trueque de libros escolares, que se han reunido en distintos puntos de la ciudad y que el día 21 de agosto fueron agredidos por ocho individuos vestidos de negro, con pasamontañas y taparon la cara. Esos individuos ocultaban su personalidad a través de un sistema tan mísero como es el del pasamontañas. A estos jóvenes que estaban dando su cara, que estaban dando su tiempo, que estaban dando su solidaridad por eso, aunque la agresión fué breve, pero fue contundente. Dos de ellos fueron al hospital.

Yo me pregunto ¿lo sabe la señora Alcaldesa?, ¿es que estos jóvenes que pidieron hablar con ella, recibieron alguna explicación?. ¿Sabe la señora Alcaldesa que los padres de estos alumnos presentaron una denuncia en el Ayuntamiento porque consideraron que sus hijos se habían sentido indefensos?. Esa es la pregunta fundamental y ¿cuál es la responsabilidad que tiene el equipo de gobierno en que sucedan estos hechos, que no son aislados y que suelen darse?. En días posteriores volvió a darse otro en circunstancias muy similares.

Don Miguel Sáinz: En primer lugar, en efecto no cabe sino calificar de incidente francamente desagradable y especialmente doloroso lo ocurrido hace unos días en la ciudad de Logroño en relación con la asamblea estudiantil que estaba realizando una iniciativa solidaria, acertada, de

recogida de material escolar en la calle. Sin ninguna duda, es como dijo un incidente desagradable, muy doloroso y condenable. Una agresión, que el actual equipo de gobierno todos los ciudadanos de Logroño condenamos.

Señor Presidente: Ruego por favor que guarden silencio

D. Miguel Sáinz: si me permite señor Presidente voy a continuar porque mi tiempo corre y quiero respetarlo. Por supuesto Sra. Arribas que nos hemos enterado y hemos estado al tanto de esta situación, tanto este equipo de gobierno como la Policía Local de Logroño como el Cuerpo Nacional de Policía, que dicho sea de paso fue la fuerza policial que recibió la primera llamada, la fuerza, que como todo el mundo sabe principalmente es competente para atender en primer término este tipo de llamadas vinculadas a la seguridad ciudadana, faltas o delitos como el que nos ocupa. Fué el Cuerpo Nacional de Policía quien tomó las riendas de este incidente, en la posterior investigación y dejando que durante esa tarde tanto la Policía Nacional como la Policía Local hicieron, es en atención descripción que habían facilitado los agredidos, iniciar su búsqueda.

Este equipo de gobierno no puede, sino subrayar aquí que todo lo sucedido es que se ajustó al procedimiento habitual y a los criterios habituales

Señor Presidente: le ruego por favor que abandone el pleno. Usted no tiene que venir . Haga el favor de abandonar el pleno. Entre la policía y los desalojen por favor.

Don Miguel Sainz : si me permite el señor Presidente no tengo nada más que decir en este turno.

Señor Presidente: perdón usted no era, era el de la esquina. No el otro.

Doña Concepción Arribas, le queda un minuto.

Doña Concepción Arribas: yo se que cuestiones como es lo que la vuelta ciclista hizo que no fueran a atender a estos jóvenes, pero no era ése el problema. El problema es quien dirige a la policía y cómo considera el señor Concejal que esto fue un incidente. A la palabra incidente se le puede poner muchos adjetivos, un incidente desgraciado, desafortunado. Esto fue una agresión, fue un problema de quiebra de la convivencia en una ciudad nos llena la boca permanentemente de decir que nuestros ciudadanos son iguales, que tenemos una convivencia estupenda. ¿Qué hacen ustedes para controlar este tipo de jóvenes, que algunos de nosotros además sabemos hasta sus nombres. Seguro que la Policía Nacional los conoce a todos. ¿Qué , como habría quedado la situación tan estupenda si la Alcaldesa de Logroño hubiera recibido a estos chavales?

Señor Presidente: se le ha acabado el tiempo.

Doña Concepción Arribas ¿me permite que termine la frase? y les hubiera dicho chicos reconozco vuestros mérito, muestra valentía y teneis nuestra solidaridad. ¿Sabe usted que bien hubieran quedado?. Es esta respuesta institucional que tienen que darle gracias.



Don Miguel Sáinz: dadas las circunstancias, y a tenor del contenido de mi primera respuesta creo que ha quedado suficientemente claro, no voy a agotar este minuto. Simplemente recordar al grupo socialista que nos hemos dado unas reglas de participación ciudadana, que aparecen reguladas en el Reglamento de Participación Ciudadana y del Pleno. No hay nada más democrático que cumplir estas reglas, las que nos hemos dado y les invito a ello. Este equipo de gobierno está dispuesto a que cuando se cumplan los requisitos, todos los ciudadanos puedan intervenir en el pleno.

Se levanta la sesión



De todo lo que antecede doy fe y extiendo como Secretario la presente acta en 95 folios mecanografiados y numerados.

Secretario General del Pleno

Elías Del Campo Arroyo

Presidente del Pleno

Rodolfo Rubio Martínez